

Sumario

Número 174 - Viernes, 7 de septiembre de 2018 - Año XL

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de julio de 2018, por la que se modifica la Orden de 1 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en cuerpos docentes, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de marzo de 2016, por ejecución de sentencia. 8

Orden de 19 de julio de 2018, por la que se declara apto y no apto en la fase de practicas al personal opositor que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016, que tenía aplazamiento legal para su realización de dicha fase de prácticas o que fue declarado no apto en su realización, durante el Curso 2016/2017. 9

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2018, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pablo Pérez Martínez Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada. 12

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 13



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería para la Unidad de Gestión Clínica de Gran Capitán en el Distrito Sanitario Granada. 15

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Gran Capitán en el Distrito Sanitario Granada. 26

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería para la Unidad de Gestión Clínica de Cartuja en el Distrito Sanitario Granada. 36

Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección externo, para la cobertura del puesto de Director/a de Profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. 47

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 48

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial. 50

Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Universidad de Córdoba, complementaria a la Resolución de 23 de julio de 2018, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería. 63

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2018/2019 en el Campus de Granada, para atender necesidades de investigación urgentes e inaplazables. 65

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se hacen públicos los criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado no permanente (Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Ayudantes Doctores) de la Universidad de Granada. 67

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de agosto de 2018, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan en órganos directivos de la Agencia las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. 85

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita (PP. 2361/2018). 87

Acuerdo de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2192/2018). 88

Acuerdo de 2 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 2267/2018). 89

Acuerdo de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 274/2018). 90

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 241/2011. (PP. 1902/2018). 91

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 87/2017. 92

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 95

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre adjudicación y formalización del contrato de servicios que se indica. 96

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales andaluzas, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018. 97

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 98

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, de notificación en el procedimiento que se indica. 99

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, de notificación en el procedimiento que se indica. 100

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, de notificación en el procedimiento que se indica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. 101

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 102

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 103

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2018. 104

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 105

Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 107

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 109

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 111

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 112

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 114

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 116

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 117

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 118

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican actos relativos a los procedimientos de cambio de titular y revocación autorización sanitaria de funcionamiento referentes al centro con Número de Identificación de Centro Autorizado en Andalucía, en el domicilio que se cita. 119

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 27 de agosto de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 120

Anuncio de 27 de agosto de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 121

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 122

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, referente a la notificación de diversos actos administrativos de expedientes tramitados por el Servicio de Fomento del Empleo. 123

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de Incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 126

Anuncio de 29 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 128

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 129

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica el acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 130

- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica acta de infracción que se cita, en materia de turismo, a efectos de alegaciones al contenido de la misma. 131
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica el acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 132
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 133
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 134

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal). 135
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera que se cita. 136
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de balsas que se cita. 137
- Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera al amparo del decreto que se cita. 138
- Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 139

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 6 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Bonares, de aprobación inicial de la modificación puntual núm. 02 del PGOU, por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 26 de julio de 2018. (PP. 2353/2018). 141
- Anuncio de 24 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2017/2018. (PP. 2364/2018). 142

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de julio de 2018, por la que se modifica la Orden de 1 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en cuerpos docentes, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de marzo de 2016, por ejecución de sentencia.

Por Orden de 8 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación, se nombran con carácter provisional como personal funcionario en prácticas a los aspirantes que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a cuerpos docentes convocado por Orden de 15 de marzo de 2016.

Contra la citada orden, don Epifanio García García interpuso recurso de reposición, al no estar de acuerdo con la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Por Orden de 1 de septiembre de 2017, se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de marzo de 2016, se les declara apto y no apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo.

Como consecuencia de la Resolución Estimatoria de fecha 7 de junio de 2017, modificada por Resolución de 23 de febrero de 2018 de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación del recurso de reposición núm. 737/2016 interpuesto por el don Epifanio García García, con fecha 23 de febrero de 2018 se dicta resolución por parte de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dando cumplimiento a dicha estimación, modificada por Resolución de 5 de marzo de 2018.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero. Modificar la Orden de 1 de septiembre de 2017, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado en los procedimientos selectivos para ingreso en cuerpos docentes, convocados por Orden de 15 de marzo de 2016, incluyendo como personal declarado «apto» a don Epifanio García García, con DNI 52759767K, por la especialidad de Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con una puntuación global de 6,2242, quedando en la lista general de aprobados de la especialidad mencionada entre don David Mayor del Amor, con DNI 48426028B, con una puntuación global de 6,6130, y de don Iván de la Fuente Valles, con DNI 44557263F, con una puntuación global de 6,2088.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento de don Epifanio García García como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Sevilla, 18 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de julio de 2018, por la que se declara apto y no apto en la fase de prácticas al personal opositor que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016, que tenía aplazamiento legal para su realización de dicha fase de prácticas o que fue declarado no apto en su realización, durante el Curso 2016/2017.

Por Orden de 1 de septiembre de 2017 se procedió a publicar el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016 para ingreso en cuerpos docentes, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de la mencionada convocatoria. Asimismo, en el Anexo III de dicha orden se relaciona al personal que se encontraba en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas, incluyendo aquellos que por causas de fuerza mayor no pudieron ser evaluados por no haber cumplido el periodo mínimo de prácticas. Igualmente, en el Anexo IV se relaciona el personal que fue declarado No Apto en la realización de la fase de prácticas. El personal en estas situaciones debería incorporarse a realizar dicha fase de prácticas en el curso académico 2017/2018, perdiendo las personas que no se incorporen o sean declarados No Aptos por segunda vez todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Una vez concluido el periodo de prácticas del personal reseñado anteriormente, procede normalizar la situación del mismo.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Declarar Apto en la realización de la fase de prácticas al personal que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016 que no había podido realizar el periodo de prácticas por causas legalmente establecidas o había resultado No Apto en su realización, que se relaciona en el Anexo I de la presente orden.

Segundo. De conformidad con la Base Decimosexta, apartado 16.4, de la Orden de convocatoria de procedimiento selectivo de 15 de marzo de 2016, declarar la pérdida de todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera al personal relacionado en el Anexo II de la presente orden, por no haber realizado por segunda vez el periodo mínimo de prácticas.

Tercero. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como personal funcionario de carrera relacionado en el Anexo I de esta orden, con efectos de 1 de septiembre de 2018.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente,

recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

(PERSONAL DECLARADO APTO)

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
12780938	ÁLVAREZ CORRAL, SONIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
44838771	CABANAS VELLÓN, NOELIA	INGLÉS
75768070	DE ALBA GALVÁN, ELENA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
28823261	DELGADO PARDO, MARINA	FRANCÉS
47077269	FRAILE MORAGA, CLARA ISABEL	ECONOMÍA
48344464	GIMÉNEZ MAS, SARA ISABEL	ECONOMÍA
77358731	GÓMEZ MORAL, ALBA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
71421504	GONZÁLEZ GARCÍA, M.ª CRISTINA	FILOSOFÍA
X7340684	MALONDA, CATHERINE SOPHIE	FRANCÉS
30947418	MENDOZA RAMOS, MÓNICA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
47201556	NÚÑEZ DÍAZ, TATIANA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
52719009	PÉREZ ASENSI, JOSÉ ENRIQUE	FILOSOFÍA
X7372244	RATKOVSKA, LENKA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
76749401	SÁNCHEZ DUARTE, JULIO	GEOGRAFÍA E HISTORIA
77324265	SÁNCHEZ GUERRERO, MÓNICA	INGLÉS
74841548	TOMÉ MÁRQUEZ, JAVIER	INGLÉS

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (591)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
32771971	MARIÑO BOBO, SANTIAGO	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
28900174	CÁRCAMO TENORIO, JOSÉ ANTONIO	INGLÉS

ANEXO II

(PERSONAL QUE PIERDE EL DERECHO AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO
DE CARRERA)

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
74675891	BARRIOS RODRÍGUEZ, JORGE	MATEMÁTICAS.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2018, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pablo Pérez Martínez Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del de esta Universidad de fecha 15.2.2018 (BOE de 2.4.2018 y BOJA de 16.3.2018) para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de acuerdo con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

El Rector de la Universidad de Córdoba y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud han resuelto nombrar a don Pablo Pérez Martínez Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de Conocimiento de: Medicina.

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Patología General, Semiología Clínica y Medicina de Familia y Comunitaria» y «Nutrición» de la titulación de Grado en Medicina y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Nutrigenómica, nutrición y enfermedad; y las propias de las líneas de investigación del IMIBIC relacionadas con la especialidad de Medicina Interna.

Actividades asistenciales: Las propias de la especialidad de Medicina Interna.

Especialidad: Medicina Interna.

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 19 de julio de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos; la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación.
Localidad: Jaén.
Denominación del Puesto: SV. Gestión de Recursos Humanos.
Código: 1148810.
Núm. de Plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de Administración: (AX).

Características Esenciales:
Grupo: A1/A2.
Cuerpo: P-A111.
Area Funcional: Recursos Humanos.
Area Relacional: Ordenación Educativa.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico RFIDP/€: XXXX – 16.811,88.

Requisitos Desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:

Otras Características:
Méritos Específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería para la Unidad de Gestión Clínica de Gran Capitán en el Distrito Sanitario Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería para la Unidad de Gestión Clínica de Gran Capitán en el Distrito Sanitario Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE GRAN CAPITÁN EN EL DISTRITO SANITARIO GRANADA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto,

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de Enfermería para la Unidad de Gestión Clínica de Gran Capitán.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Granada, ZBS Granada, UGC Gran Capitán.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada, sito en P.T.S. Avda. del Conocimiento, s/n, Edificio I+D Armilla, 2.ª planta, 18016 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la

Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de
....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS GRANADA Y METROPOLITANO DE GRANADA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Gran Capitán en el Distrito Sanitario Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Gran Capitán en el Distrito Sanitario Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015, y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE GRAN CAPITÁN EN EL DISTRITO SANITARIO GRANADA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
 5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Gran Capitán del Distrito Sanitario Granada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada sito en Parque Tecnológico de la Salud, Avenida del Conocimiento, s/n, Edificio I+D Armilla, 2.ª planta, 18016, Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Gran Capitán del Distrito Sanitario Granada.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A. ((Subgrupo A.1 del EBEP)

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.....
tfnos....., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm.de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS GRANADA Y METROPOLITANO DE GRANADA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora

de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería para la Unidad de Gestión Clínica de Cartuja en el Distrito Sanitario Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada Unidad de Gestión Clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería para la Unidad de Gestión Clínica de Cartuja en el Distrito Sanitario Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CARTUJA EN EL DISTRITO SANITARIO GRANADA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
 5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de Enfermería para la Unidad de Gestión Clínica de Cartuja.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Granada, ZBS Granada, UGC Cartuja.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y

en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada, sito en P.T.S. Avda. del Conocimiento, s/n, Edificio I+D Armilla, 2.ª planta, 18016, Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la

ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de
..... convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS GRANADA Y METROPOLITANO DE GRANADA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección externo, para la cobertura del puesto de Director/a de Profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Don José Antonio Hernández Sáez, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 21/2017, de 21 de febrero (BOJA núm. 38, de 24 de febrero), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

RESUELVE

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA, proceso de selección externo, para la cobertura del puesto de Director/a de Profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria (Anexo I) y el baremo de méritos curriculares (Anexo II).

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases de la convocatoria, baremo de méritos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos - Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 30 de agosto de 2018.- El Director Gerente, José Antonio Hernández Sáez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, Calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «Currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro directivo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro de destino: Centro de la Mujer.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.

Código Sirhus: 8249210.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F

Mod. Acceso: PLD.

Grupo: A1-A2

Cuerpo: P-A111

Área funcional: Administración Pública.

Nivel comp. destino: 26

Complemento específico: XXXX- 16.522,56.

Exp.: 3.

Otras características: Contacto hab. Menor.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento por el que se establecen los procedimientos para la Contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 21 de junio de 2016.

De acuerdo con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, durante este año no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Una vez obtenida la correspondiente autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento, con fecha de 21 de mayo de 2018 por la que se autorizan contrataciones temporales en el ámbito de Ciencias de la Salud de Concierto con las Instituciones Sanitarias, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables en la Universidad de Cádiz, este Rectorado ha resuelto, en uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, en las plazas que se citan en el Anexo I, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 16 de julio de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de

la Salud que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mismo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, de 22 de Julio de 1998; el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y las Universidades Andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2016, de 21 de junio, por el que se establecen los procedimientos para la contratación de profesorado asociado de Ciencias de la Salud en la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en el Reglamento por el que se establecen los procedimientos para la contratación de profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz y que se acompaña en la solicitud.

1.4. La puntuación mínima para la obtención de cada una de las plazas será de 10 puntos.

1.5. La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.6. Los candidatos que alcancen la puntuación mínima de cada plaza pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, por un plazo máximo de dos años.

1.7. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán realizar las funciones asignadas en la normativa y acuerdos vigentes, respetar el calendario y horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.8. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.9. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.2. Estar en posesión del título académico que habilita para el ejercicio de la profesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las titulaciones académicas deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. Los candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.4. Ocupar plaza en las Unidades de Gestión Clínica Sanitaria en las que se oferten las plazas, con dedicación a jornada completa y turno de trabajo compatible con el horario docente.

2.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiese candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.6. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi/profesores-contratados>).

3.2. Los aspirantes que opten a varias plazas deberán presentar tantas solicitudes como plazas, acompañada de una sola documentación acreditativa que se adjuntará a las solicitudes presentadas.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1. Autobaremo.

3.3.2. Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.3.3. Fotocopia del título universitario que habilita para optar a la plaza, acompañada de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

3.3.4. Documentación que acredite estar en posesión de la titulación académica en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada, en su caso.

3.3.5. Certificación Oficial de vinculación al Servicio Andaluz de Salud, en el que se especifique el Centro, Unidad de Gestión de Gestión Clínica, Servicio o Sección en la que realiza su labor asistencial, puesto, turno de trabajo y régimen de dedicación, según modelo que se acompaña como Anexo II.

3.3.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del Área de Personal, finalizando 15 días después de la publicación en el BOJA.

3.5. La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante

firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>.

3.6. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Área de Personal, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 10 días siguientes a su publicación.

3.7. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

3.8. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre 1 y 3 días.

3.9. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la lista de sustitución, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

3.10. Los solicitantes que finalmente no obtengan plaza ni aparezcan relacionados en la lista de sustitución, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se remitirá al Departamento para su valoración las solicitudes admitidas telemáticamente. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrectorado competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Departamentos establecerán las comisiones necesarias para realizar la valoración de las solicitudes admitidas, cuyo resultado deberá ser necesariamente aprobado por el Consejo de Departamento. La documentación resultante deberá ser remitida telemáticamente en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

4.3. Con carácter previo al inicio de la valoración, los correspondientes Consejos de Departamento deberán aprobar los criterios aplicables a los apartados 2.6, 2.7, 2.8, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del baremo, enviándolos posteriormente al Área de Personal, que será el encargado de hacerlos públicos.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.

- El Director del Departamento en el que haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicado en quien delegue.

- El/La Decano/a o persona en quien delegue.

- Seis profesores doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral.

- Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los cargos académicos del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. La composición de la Comisión de Contratación se encuentra publicada en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi>.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria y, en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo será la indicada para cada plaza en el Anexo I y como máximo hasta la finalización del primero o segundo cuatrimestre según corresponda.

6.2. En cumplimiento de la normativa vigente, el candidato propuesto será contratado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas semanales, correspondiendo a 3 horas semanales de docencia teórica y 3 horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

6.3. Según lo dispuesto en la normativa vigente, la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

- Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Esta actividad no podrá superar los máximos horarios indicados en el apartado anterior.

- Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. Las tareas a realizar por la persona contratada serán principalmente las que relacionan a continuación:

- Participar en la impartición de clases teóricas y seminarios/talleres teórico-prácticos, etc. correspondientes a la/s asignatura/s que se detallan en el Anexo I para la correspondiente plaza convocada.

- Participar en el diseño de las actividades de docencia práctico-clínica de las asignaturas.

- Participar en las tareas de evaluación previstas para dichas asignaturas.

- Participar en la coordinación de la actividad docente de los Tutores Clínicos vinculados a las asignaturas.

- Sin ser su principal tarea, también podrán llevar a cabo tareas de docencia práctico-clínica de las asignaturas correspondientes a la plaza ocupada.

7. Retribuciones.

7.1. Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2018.

7.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en la web del Área de Personal el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.7.

9.5. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

PLAZAS A CONVOCAR

Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería.

PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DURACIÓN	DOCENCIA PREVISTA	UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA	CENTRO
DC4755	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	10,5 meses. 1ª y 2º Cuatrimestre	Practicum IV y Practicum V	Medicina Interna y Urgencias	Hospital San Carlos
DC4756	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	10,5 meses. 1ª y 2º Cuatrimestre	Practicum IV y Practicum V	Anestesia y Reanimación	Hospital San Carlos

ANEXO II

CERTIFICADO DE VINCULACIÓN

D./Dña., como Director/a Gerente del Centro: y a petición de D./Dña., con DNI

CERTIFICA:

- Que emite el presente a petición del/la solicitante arriba indicada, con el objeto de concurrir a la convocatoria de profesorado asociado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

- Que según los datos que obran en poder de este Centro, el/la solicitante desarrolla actualmente su labor profesional en este Centro, con la categoría profesional de

- Que su labor profesional (sí/no) conlleva labor asistencial.
- Que, en caso de realizar labor asistencial, la misma se realiza en la Unidad de Gestión Clínica

- Que (sí/no) posee plaza en propiedad en la citada Unidad de Gestión Clínica y en este Centro.

- Que la labor profesional (sí/no) se realiza a Jornada Completa.
- Que la labor profesional se realiza en turno de (mañana/tarde/noche/otro)

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente certificación en, a de de 2018.

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZA DE CIENCIAS DE LA SALUD

D./D^a
NIF
F. nacimiento
Domicilio
Localidad
C.P
Teléfono
E-mail

SOLICITA la plaza de (marcar con X)

- Prof. Asociado CC. Salud Áreas Médicas.
 Prof. Asociado CC. Salud de Enfermería.
 Prof. Asociado CC. Salud de Fisioterapia.

Del área de conocimiento de

Nº plaza (s)

1º
2º
3º
4º

(Si solicita varias plazas identificar el orden de preferencia de cada una de ellas. Si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas. En caso contrario, presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida).

Adscrita al Departamento de

DECLARA bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria así como que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:

- Autobaremo.
 Fotocopia del DNI.
 Fotocopia título universitario que habilita para optar a la plaza.
 Fotocopia titulación académica en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada.
 Certificación oficial de vinculación al SAS.
 Fotocopias de los méritos alegados en el curriculum vitae.
 Otros (relacionar, en su caso)

Lugar y fecha
(firma).

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

ANEXO IV

BAREMO APLICABLE PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS

BAREMO PROFESOR ASOCIADO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)		NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA (Solo una titulación)				
1.1	Doctorado	0	5 puntos	10 puntos
1.2	Máster Oficial	0	3,5 puntos	7 puntos
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (Solo una acreditación)				
1.3	Profesor Colaborador	0	2 puntos	4 puntos
1.4	Profesor Ayudante Doctor	0	3 puntos	6 puntos
1.5	Profesor Contratado Doctor	0	4 puntos	8 puntos
1.6	Profesor Titular de Universidad	0	5 puntos	10 puntos

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años.

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Actividad como profesor ASCIS	0	0'05 puntos por mes	0'1 punto por mes
2.2	Actividad docente como Tutor Clínico	0	0,04 puntos por mes	0'08 puntos por mes
2.3.	Docencia reglada universitaria (clases y/o seminarios teóricos)	0	0'25 puntos por ECTS impartido (máximo 1 punto/año)	0'5 puntos por ECTS impartido (máximo 2 punto/año)
2.4	Docencia en Formación Continuada acreditada de profesionales sanitarios	0	0'025 puntos por ECTS impartido (máximo 1 punto/año)	0'5 puntos por ECTS impartido (máximo 2 punto/año)
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	0	1 punto por Tesis	2 puntos por Tesis
2.6	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)	0	Hasta 1'5 puntos por libro	Hasta 3 puntos por libro
2.7	Artículos sobre metodología o innovación docente (con ISSN)	0	Hasta 0'5 puntos por artículo	Hasta 1 punto por artículo
2.8	Presentación en congresos sobre metodología o innovación docente	0	Hasta 0'1 puntos por presentación	Hasta 0'2 puntos por presentación

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años.

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	0	Hasta 2 puntos por libro	Hasta 4 puntos por libro
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	0	Hasta 2 puntos por artículo	Hasta 4 puntos por artículo
3.3	Capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	0	Hasta 1 punto por capítulo	Hasta 2 puntos por capítulo
3.4	Presentaciones en Congresos de investigación	0	Hasta 0'1 puntos por presentación	Hasta 0'2 puntos por presentación
3.5	Investigador Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0'5 puntos/año	1 punto/año
3.6	Investigador Participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0'125 puntos/año	0'25 puntos/año

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años.

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	0	0,25 puntos por año completo	0'5 puntos por año completo
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	0	0,05 puntos por año completo	0'1 punto por año completo
4.3	Evaluación del Desempeño Profesional (EDP)	0	EDPx0'25 puntos	EDPx 0'5 puntos
4.4	Acreditación del nivel de la Competencia profesional en el Sistema Sanitario Público:	.	.	.
	- Nivel Excelente.	0.	5 puntos.	10 puntos.
	- Nivel Experto.	0.	3'5 puntos.	7'5 puntos.
	- Nivel Avanzado	0	2'5 puntos	5 puntos.

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años.

BLOQUE V. VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)		
5.1	Méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.2	Méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.3	Méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.4	Méritos de gestión universitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.5	Méritos de gestión sanitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos

GUÍA DE APLICACIÓN DEL BAREMO

Criterios generales.

1. Se valorarán de forma independiente cada uno de los cinco Bloques.
2. En los bloques II, III, IV y V se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la convocatoria.
3. Cuando inicialmente uno o varios candidatos superen en un bloque el máximo de puntuación indicado, al candidato de mayor puntuación se le asignará la máxima prevista, calculando la puntuación de los restantes candidatos de forma proporcional para cada bloque.
4. La puntuación final de los candidatos se obtendrá como la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cinco bloques.

Criterios de Afinidad.

5. Cada mérito será clasificado como «Sin Afinidad», «Afinidad Media» o «Afinidad Total», en función de su adecuación al perfil docente y asistencial de la plaza convocada. De este modo, se procederá a asignar a cada mérito la puntuación indicada en la correspondiente columna.

Criterios Específicos.

Bloque I.

6. Solo se valorarán dos apartados, uno correspondiente a la máxima titulación del candidato (apartado 1.1 al 1.2) y otro correspondiente a la máxima acreditación de profesorado alcanzada por el candidato (apartados 1.3 al 1.6).

Bloque II.

7. Sólo se valorarán aquellos méritos debidamente justificados según lo indicado en el Anexo IV.

8. En los apartados 2.1 y 2.2 podrán valorarse, de forma proporcional, periodos de actividad inferiores a los indicados.

9. En el apartado 2.3 podrán valorarse, de forma proporcional, actividades docentes inferiores a las indicadas.

10. En el apartado 2.4, la valoración se hará en base al informe emitido por los/as Directores Gerentes de los centros sanitarios, y sólo podrá valorarse la participación como docente en aquellas actividades de formación continuada que cumplan de modo acumulativo los siguientes requisitos: (i) encontrarse acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (ii) haber sido organizada e impartida por los servicios de salud de las Comunidades Autónomas o el INGESA, Universidades, Escuelas de Salud Públicas dependientes de las administraciones públicas, Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o entidades instrumentales de las administraciones públicas (iii) haber sido acreditadas con un componente cualitativo igual o superior a [1,69].

11. En los apartados 2.6, 2.7 y 2.8, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en repertorios de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos criterios serán publicados con carácter previo, e incluidos en el acta de la Comisión del Departamento que realice la baremación de las solicitudes para su conocimiento público.

Bloque III.

12. En los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en repertorios de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos criterios serán publicados con carácter previo, e incluidos en el acta de la Comisión del Departamento que realice la baremación de las solicitudes para su conocimiento público.

Bloque IV.

13. En los apartados 4.1 y 4.2, cuya puntuación depende de la duración de la actividad, podrán asignarse puntuaciones parciales en función de la duración acreditada, y sólo se valorará la experiencia profesional relativa al perfil docente e investigador de la plaza convocada. En el caso de acreditarse la realización de más de una actividad profesional de forma simultánea, para un mismo período de tiempo tan solo podrá valorarse una actividad, debiendo en este caso computarse la de mayor valoración para el candidato.

14. En el apartado 4.3, la puntuación se obtendrá multiplicando la puntuación acreditada en la última valoración de la EDP por el factor indicado en cada caso.

Bloque V.

15. La Comisión de Valoración podrá proponer un máximo de 10 puntos a los candidatos basándose en méritos adicionales correspondientes a actividades docentes, investigadores, asistenciales y de gestión, tanto universitaria como sanitaria, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores. La puntuación propuesta se basará exclusivamente en aquellos méritos adicionales de los candidatos relacionados con el perfil de la plaza convocada, que deberán ser documentalmente acreditados según consta en el Anexo IV.

ANEXO IV

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR POR LOS CANDIDATOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
MÁXIMA TITULACION ALCANZADA		
1.1	Doctorado	Copia del título o resguardo oficial de haberlo solicitado.
1.2	Máster Oficial	
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA		
1.3	Profesor Colaborador	Copia del documento de acreditación, con mención de la Rama del Conocimiento correspondiente
1.4	Profesor Ayudante Doctor	
1.5	Profesor Contratado Doctor	
1.6	Profesor Titular de Universidad	

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE ADJUNTAR
2.1	Actividad como profesor ASCIS	Deberán presentarse los documentos siguientes: - Vida Laboral. - Copia de Hoja o Certificado de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función. (No se admitirá como acreditación documentación diferente a la arriba indicada.)
2.2	Actividad docente como Tutor Clínico	Copia de Certificado emitido por el Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas.)

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE ADJUNTAR
2.3.	Docencia reglada universitaria (clases y/o seminarios teóricos)	Copia de Certificado emitido por el Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas.)
2.4	Docencia en Formación Continuada acreditada de profesionales sanitarios	Copia de Informe Acreditativo emitido por el/la directora/a Gerente del centro sanitario, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas.)
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	Copia de Certificado emitido por el Vicerrector/a responsable en materia de doctorado. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas.)
2.6	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
2.7	Artículos sobre metodología o innovación docente (con ISSN)	Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
2.8	Presentación en congresos sobre metodología o innovación docente	Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación del candidato/a

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
3.1	Libros completos de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
3.3	Capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.
3.4	Presentaciones en Congresos de investigación	Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación del candidato/a.
3.5	Investigador Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	Copia de Certificado Oficial emitido por la entidad convocante o por el Director Gerente del Centro Sanitario o el Vicerrector/a responsable en materia de Investigación, con indicación del tipo de participación, entidad financiadora, y fecha de inicio y fin de la participación. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas.)
3.6	Investigador Participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		TOTAL AFINIDAD
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	Deberá aportarse: - Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	Deberá aportarse: - Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.
4.3	Evaluación del Desempeño Profesional (EDP)	Certificación oficial emitida por la persona responsable de la institución sanitaria.
4.4	Acreditación de Competencias Profesionales	Copia de la Resolución de Acreditación del Nivel de la Competencia Profesional emitida por la Dirección General de la Junta de Andalucía competente en la materia, de Investigación y Gestión del Conocimiento.

BLOQUE V. VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO		(MÁXIMO 10 PUNTOS)
5.1	Méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	Certificación emitida por los Directores Gerentes de los Centros Sanitarios (5.1, 5.2, 5.3 y 5.5) o Vicerrector/a competente en materia de profesorado (5.4).
5.2	Méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.3	Méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.4	Méritos de gestión universitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.5	Méritos de gestión sanitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Universidad de Córdoba, complementaria a la Resolución de 23 de julio de 2018, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.

Mediante resolución de 23 de julio de 2018 de la Universidad de Córdoba, se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, por el sistema de concurso-oposición (BOJA núm. 145, de 27 de julio). Igualmente, mediante resolución de la misma fecha, el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba hizo pública la relación completa del listado de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas (BOUCO núm. 534, de 27 de julio).

Habiéndose omitido personal excluido en el listado publicado en BOJA, se procede, al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, a rectificar dicho error, ampliando la lista de excluidos del cupo general de acceso libre:

CUPO GENERAL DE ACCESO LIBRE

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
RUBIALES ROLDÁN, ANA NOELIA	75898470-B	11, 12
RUIZ MARTÍN, MIGUEL	45944945-F	11
RUIZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	30811718-K	19
SABARIEGO MENJÍBAR, FRANCISCO RAFAEL	45738428-F	13
SALCES DÍAZ, JOSÉ MANUEL	30835559-B	01
SÁNCHEZ ARROYO, CONCEPCIÓN	30828237-A	03
SÁNCHEZ GARRIDO, MARGARITA	29054014-T	03
SÁNCHEZ LUCENA, JAVIER	44364341-D	11
SÁNCHEZ MORA, JUAN PEDRO	79306868-Q	09, 12
SÁNCHEZ NAVARRO, MARÍA DEL ROCÍO	44370146-H	11
SANTIAGO ABAD, MARÍA	30818448-N	01
SERRANO GARCÍA, RAÚL	75154814-Z	03
SERRANO GONZÁLEZ, FERNANDO	30969158-A	03
SERRANO TAPIA, JUAN LUIS	70870147-V	01
TORRES CARMONA, SALVADOR	30800005-S	01, 11
TRILLO PEREA, ANTONIO	30804906-V	15
TRUJILLO OLIVA, JOSÉ	44363699-B	03
VALDERRÁBANO MADRID, MARIAZEL	30209402-Y	18
VÉLEZ NÚÑEZ, SONIA ESTELLA	31022187-V	14
YUSTE BUENESTADO, MARÍA VICTORIA	45943506-V	03, 13
ZAMORANO ÁLVAREZ, VLADIMIR	30988152-E	01, 03

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión del citado listado complementario arriba relacionado, se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Significado de las causas de exclusión

1. No presenta fotocopia de DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
2. DNI caducado.
3. No presenta el título o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición, ni acredita experiencia laboral equivalente. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.
4. No presenta modelo de solicitud.
5. No presenta original del ingreso bancario.
6. No presenta resolución o certificado del órgano competente de reconocimiento del grado de minusvalía.
7. Instancia no firmada por la interesada.
8. No acredita documentalmente los méritos alegados.
9. No presenta relación circunstanciada de méritos.
10. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta certificado del SAE.
11. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no constan rechazos a ofertas de empleo ni a acciones formativas.
12. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta certificado del SAE actualizado a fecha de presentación de instancias.
13. No presenta declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
14. No firma declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
15. No presenta declaración jurada de que las copias aportadas son copia fiel de sus originales.
16. No abona derechos de participación ni justifica exención del pago.
17. No presenta Dictamen Técnico Facultativo del grado de minusvalía.
18. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria.
19. Informe de no rechazos a ofertas de empleo u ofertas formativas no actualizado a fecha de presentación de instancias.
20. Solicitud presentada fuera de plazo.
21. Pago no justificado correctamente.
22. Firma no original de la Declaración jurada de que las copias aportadas son copia fiel de sus originales.
23. No cumplimenta ni firma la Declaración jurada de que las copias aportadas son copia fiel de sus originales.

Córdoba, 28 de agosto de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2018/2019 en el Campus de Granada, para atender necesidades de investigación urgentes e inaplazables.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y las posteriores modificaciones del mismo; el 1.º Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; y una vez obtenida la Orden de 18 de junio de 2018, de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Granada, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2018/19, se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Ayudantes Doctores por necesidades investigadoras urgentes e inaplazables para el campus de Granada, en los ámbitos de conocimiento con líneas de investigación de acreditada producción científica que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Código	Ámbito de Conocimiento	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
1/10/PAD/1819	Arquitectura y Tecnología de Computadores	TC	1	Docencia: Docencia propia del área. Investigación: Arquitecturas de propósito específico para visión bio-inspirada en tiempo real
2/10/PAD/1819	Farmacología	TC	1	Docencia: Docencia propia del área. Investigación: Neurofarmacología del dolor
3/10/PAD/1819	Física Aplicada	TC	1	Docencia: Docencia propia del área. Investigación: Teledetección de las propiedades físicas del aerosol atmosférico
4/10/PAD/1819	Física Atómica, Molecular y Nuclear	TC	1	Docencia: Docencia propia del área. Investigación: Teoría de la interacción de neutrinos y electrones con núcleos a energías intermedias
5/10/PAD/1819	Fisiología Vegetal	TC	1	Docencia: Docencia propia del área. Investigación: Nutrición mineral y estrés abiótico en plantas
6/10/PAD/1819	Genética	TC	1	Docencia: Docencia propia del área. Investigación: Mecanismos de especiación asociados a transiciones en sistemas reproductivos de crucíferas
7/10/PAD/1819	Ingeniería Química	TC	1	Docencia: Docencia propia del área. Investigación: Revalorización de tratamiento de las aguas residuales de la industria oleícola
8/10/PAD/1819	Psicología Experimental	TC	1	Docencia: Docencia propia del área. Investigación: Procesamiento de la mirada y atención social
9/10/PAD/1819	Química Inorgánica	TC	1	Docencia: Docencia propia del área. Investigación: Estudio magneto-estructural experimental y teórico de compuestos de coordinación
10/10/PAD/1819	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TC	1	Docencia: Docencia propia del área. Investigación: Análisis de imagen médica

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de este Servicio (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 3 de septiembre de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se hacen públicos los criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado no permanente (Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Ayudantes Doctores) de la Universidad de Granada.

ACUERDO SOBRE CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO NO PERMANENTE (AYUDANTES, ASOCIADOS Y AYUDANTES DOCTORES) DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Informado favorablemente en Comisión Académica de 17 de julio de 2018)

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018)

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Andaluza de Universidades, así como con el artículo 118 de los Estatutos de la Universidad de Granada en el que se establece que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los criterios generales para la valoración de los méritos y la capacidad docente e investigadora de las personas que opten a plazas de profesorado contratado no permanente en los concursos públicos convocados por la Universidad de Granada, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 24 de julio de 2018, acordó aprobar dichos criterios generales en los siguientes términos:

El presente baremo se utilizará en la valoración de méritos en los concursos públicos de selección de Ayudantes, Ayudantes Doctores y Asociados (excepto Asociados de Ciencias de la Salud) a realizar en la Universidad de Granada.

En él se distinguen cuatro bloques:

- A. Formación académica
- B. Actividad docente
- C. Actividades de investigación y transferencia
- D. Actividad profesional y gestión universitaria

Además se añade un apartado, bajo el nombre de criterios de preferencia, en el que se recogen los méritos preferentes establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Puesto que este baremo pretende proporcionar reglas aplicables a las convocatorias de diversos tipos de plazas de profesorado contratado no permanente, cada bloque tiene asignadas unas puntuaciones máximas, diferentes según el tipo de plaza.

Los méritos de cada bloque se agrupan en varios apartados, entre los que se distribuye la puntuación asignada al bloque.

Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, las comisiones de evaluación podrán solicitar asesoramiento técnico de especialistas que considere conveniente, así como de los órganos de la Universidad de Granada que corresponda.

NORMAS GENERALES

1. Quienes concursen están obligados a presentar el modelo de solicitud hecho público con la convocatoria y facilitado por la Universidad de Granada. Asimismo deberán acreditar todos los méritos en la forma establecida en las bases de la convocatoria. En todo caso, los méritos deberán poseerse a la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación en los concursos.

2. La valoración de los méritos alegados por quienes concursen se realizará en función de su afinidad con el área de conocimiento de la plaza; a tal efecto, la comisión de evaluación aplicará el catálogo de afinidades aprobado por Consejo de Gobierno. Cuando la plaza convocada tenga un perfil docente específico la comisión de evaluación determinará, de forma motivada, el grado de afinidad de cada uno de los méritos. En cualquier caso se aplicarán los siguientes coeficientes:

- Méritos con afinidad total: 1.
- Méritos con afinidad alta: 0,7.
- Méritos con afinidad media: 0,5.
- Méritos con afinidad baja: 0,2.

La comisión de evaluación determinará, de forma motivada, el grado de afinidad por titulaciones que corresponde a la titulación principal de las personas que opten a la plaza.

No se valorarán aquellos méritos que no guarden ninguna afinidad con la plaza; en ese caso, la comisión de evaluación debe motivar debidamente la razón.

No obstante, lo anterior no será de aplicación en aquellos apartados del baremo donde se establezca que a la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

3. Las plazas convocadas en virtud del *Plan de estabilización del personal investigador y de incorporación de Profesores Ayudantes Doctores por necesidades de investigación de la Universidad de Granada*, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2017, tendrán un *perfil investigador*. Cuando el perfil de la línea de investigación, que el o la solicitante haya desarrollado, se adecúe al perfil investigador de la plaza convocada, se aplicará un factor multiplicativo de 1,35 a la puntuación obtenida en el bloque C (Actividades de Investigación y Transferencia) del baremo.

4. Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan, salvo que estos criterios exijan una duración mínima.

5. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. A quien alegue un mérito en más de un apartado, éste se le puntuará una sola vez, donde la comisión de evaluación considere más idóneo que procede su valoración.

A quien alegue un mérito en un apartado que no corresponda a dicho mérito, la comisión de evaluación podrá, justificándolo adecuadamente, valorar dicho mérito en el apartado que considere más adecuado.

6. En el caso de que algún o alguna concursante sobrepase la máxima puntuación establecida en un apartado o bloque se establece un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los demás. De modo que, tanto la puntuación alcanzada en cada uno de los apartados o bloques, como la puntuación total conseguida debe considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de concurrentes del mismo concurso.

7. La comisión de evaluación podrá excluir y, por tanto, no valorar, a quienes, de modo general, tengan un currículum que no se ajuste al área de conocimiento y al perfil docente de la plaza. En tales casos, la comisión de evaluación emitirá un informe motivado de su decisión.

8. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la comisión de evaluación, los currículum de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad. En tales casos la comisión de evaluación emitirá un informe motivado de su decisión.

9. Quienes no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español deberán acreditar, mediante certificado oficial, un nivel C1 de idioma español o, en su defecto, estar en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en Lengua Española. En caso contrario, la comisión de evaluación solicitará la realización de una prueba lingüística al Vicerrectorado de la Universidad de Granada competente en la materia; la no superación de dicha prueba supondrá la exclusión del concurso.

Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel C1 de la correspondiente lengua extranjera. La no acreditación de dicho nivel supondrá la exclusión del concurso. Quedarán exentos de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada, entendiéndose por lengua materna la que corresponda a la nacionalidad que figura en el pasaporte, así como quienes estén en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en la correspondiente lengua moderna extranjera, o en Traducción (solo aplicable a la lengua B).

El reconocimiento de las acreditaciones oficiales se hará según la *Tabla de certificados aceptados por la Universidad de Granada*, en el marco del convenio correspondiente entre los Rectores de la Universidades Andaluzas, y que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de la Universidad de Granada competente en la materia.

Pueden igualmente presentarse certificados no recogidos en las mencionadas tablas. En ese caso, siguiendo el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno, deberán aportar certificado de la Comisión de Acreditación Lingüística de la Universidad de Granada.

10. En caso de que la comisión de evaluación aprecie falsedad en alguno de los documentos aportados, el mérito no será valorado. La Universidad de Granada se reserva el derecho a emprender las acciones legales que procedan.

11. La existencia de especificaciones indicadas en relación con la plaza (perfil docente y/o investigador) no supondrá, en ningún caso, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente y/o investigadora, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes, de acuerdo con las funciones que la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 20 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece para cada modalidad de contratación.

12. A los efectos de este baremo se entenderá que una universidad es de reconocido prestigio si está situada en los 500 primeros puestos de los rankings internacionales de Shanghai, Taiwan, Leiden o Times (global o por categorías).

Se entenderá que un centro de investigación es de reconocido prestigio cuando su posición en <http://research.webometrics.info/es/world> se sitúe en el primer y segundo cuartil (clasificación mundial).

13. Todos los méritos deberán acreditarse en la forma que se determine en las *Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae* que se aprueben por el Vicerrectorado competente. La no acreditación de un mérito conforme a dichas instrucciones supondrá la no baremación del mérito.

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR

La relación de méritos a valorar en cada bloque por las comisiones de evaluación es:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA**A.1. Título de Grado o equivalente**

A efectos de valoración de la titulación oficial de grado universitario o equivalente se tendrá en cuenta la correspondencia entre los títulos universitarios oficiales (pre-Bolonia: arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica y diplomatura) y los niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior). Para calcular la nota media se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Cuando el expediente académico incluya la calificación media sobre 10 se multiplicará dicha calificación por 0,8.
- b) Cuando el expediente académico incluya la calificación media sobre 4, se transformará en una calificación media sobre 10, y se multiplicará dicha calificación por 0,8. Para ello se utilizará la siguiente tabla de equivalencias (cualquier valor intermedio se aproximará al valor más cercano):

1,00	5,0	1,50	6,0	2,00	7,0	2,50	8,0	3,00	9,0
1,05	5,1	1,55	6,1	2,05	7,1	2,55	8,1	3,10	9,1
1,10	5,2	1,60	6,2	2,10	7,2	2,60	8,2	3,20	9,2
1,15	5,3	1,65	6,3	2,15	7,3	2,65	8,3	3,30	9,3
1,20	5,4	1,70	6,4	2,20	7,4	2,70	8,4	3,40	9,4
1,25	5,5	1,75	6,5	2,25	7,5	2,75	8,5	3,50	9,5
1,30	5,6	1,80	6,6	2,30	7,6	2,80	8,6	3,60	9,6
1,35	5,7	1,85	6,7	2,35	7,7	2,85	8,7	3,70	9,7
1,40	5,8	1,90	6,8	2,40	7,8	2,90	8,8	3,80	9,8
1,45	5,9	1,95	6,9	2,45	7,9	2,95	8,9	3,90	9,9
								4,00	10

- c) Cuando el expediente académico no incluya la calificación media, esta se obtendrá:
 - En el caso de planes de estudios por créditos, se multiplicará el número de créditos con la calificación de aprobado por 1, el número de créditos con la calificación de notable por 2, el número de créditos con la calificación de sobresaliente por 3 y el número de créditos con la calificación de matrícula de honor por 4, y se sumará el resultado de las operaciones precedentes. La suma así obtenida se dividirá por el número de créditos tomados en consideración. Obtenida la calificación media sobre 4 se procederá como en el anterior apartado b).
 - En el caso de planes de estudios por asignaturas, se multiplicará el número de asignaturas con la calificación de aprobado por 1, el número de asignaturas con la calificación de notable por 2, el número de asignaturas con la calificación de sobresaliente por 3 y el número de asignaturas con la calificación de matrícula de honor por 4, y se sumará el resultado de las operaciones precedentes, distinguiendo entre asignaturas anuales y cuatrimestrales. La suma así obtenida se dividirá por el número de asignaturas tomadas en consideración. Obtenida la calificación media sobre 4 se procederá como en el anterior apartado b).
- d) Cuando se presente una titulación de 2º ciclo de los planes de estudio antiguos se procederá como en el apartado c). En este caso, se computarán también las calificaciones, por créditos o por asignaturas, obtenidas en la titulación de acceso.
- e) En caso de que se haya cursado la titulación de Grado o equivalente en el extranjero se deberá aportar expediente académico oficial, traducción jurada del mismo y "Declaración de equivalencia de nota media" del Ministerio español con competencias en la materia. Para obtener la calificación media se seguirán las reglas anteriores.

- **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida se le sumará la siguiente puntuación adicional, pudiendo sumarse más de un concepto, cuando el candidato presente acreditación oficial de:

Premio Nacional Fin de carrera, grado o equivalente	1 ^{er} premio	4 puntos
	2 ^o premio	3 puntos
	3 ^{er} premio	2 puntos
Premio Extraordinario Fin de carrera, Grado o equivalente		1 punto

A.2. Máster o estudios equivalentes⁽¹⁾ que faculten para la realización de la Tesis Doctoral

Para calcular la puntuación se procederá como en el apartado A.1., dividiendo el resultado final por 4.

Nota:

1. Se entienden por estudios equivalentes:
 - Estudios de doctorado.
 - DEA.
 - Master profesionalizante más complemento de investigación.
 - Estudios de Grado que requieran 300 o más créditos y que habiliten para la realización de la tesis doctoral. En este caso, cabe destacar que su inclusión en este apartado y en A.1. no supondría valorar dos veces el mismo mérito, pues en A.1. solo se valoran los estudios de Grado y en A.2. solo se computan los estudios de Máster.
 - Título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3). En este caso, cabe destacar que su inclusión en este apartado y en A.1. no supondría valorar dos veces el mismo mérito, pues en A.1. solo se valoran los estudios de Grado y en A.2. solo se computan los estudios de Máster.

A.3. Tesis doctoral

A efectos de valoración de la tesis doctoral se otorgarán las siguientes puntuaciones (cuando la tesis doctoral se haya obtenido en otro país, y las calificaciones no correspondan a las de la siguiente tabla, la Comisión de Evaluación consultará la equivalencia al Vicerrectorado con competencias en la materia):

Aprobado	1 punto
Notable	2 puntos
Apto/Sobresaliente	3 puntos
Apto <i>cum laude</i> /Sobresaliente <i>cum laude</i>	4 puntos

- **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida se le sumarán las siguientes puntuaciones adicionales, pudiendo sumarse más de un concepto:

Tesis en cotutela internacional ⁽²⁾	2 puntos
Tesis con mención internacional o doctorado europeo	1 punto
Premio extraordinario de Doctorado	2 puntos
Otros premios concedidos por instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio	1 punto

Nota:

2. Se considerará *Tesis en cotutela internacional* aquella que exige la existencia de un convenio de colaboración entre dos universidades y en la que el doctorando o doctoranda obtiene el título de doctor/a por ambas.

A.4. Otros estudios oficiales universitarios o equivalentes completados (Máximo 4 puntos)

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Titulación de Grado o equivalente ⁽³⁾	2 puntos
Máster universitario oficial, Estudios de Doctorado o equivalentes ⁽⁴⁾	1 punto
Máster propio de igual o más de 1.000 horas	0,75 puntos
Tesis Doctoral	2 puntos
Máster propio de menos de 1.000 horas, Expertos y Especialistas	0,25 puntos
Título de formación sanitaria especializada (MIR y similares) ⁽⁵⁾	2 puntos

En ningún caso se podrá valorar en este apartado una diplomatura que haya servido para obtener una licenciatura o grado valorado en el apartado A.1.

Notas:

3. Para las equivalencias en Grado o Master se tendrá en cuenta la correspondencia entre los títulos universitarios oficiales (pre-Bolonia: arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica y diplomatura) y los niveles MECES.
4. Se entiende por Estudios de Doctorado equivalentes los siguientes:
 - DEA.
 - Master profesionalizante más complemento de investigación.
 - Estudios de Grado que requieran 300 o más créditos y que habiliten para la realización de la tesis doctoral.
 - Título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3).
5. Títulos MIR y similares.

A.5. Becas y contratos predoctorales obtenidos en el ámbito académico

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

FPU; Marie Curie; becas cuyo objetivo sea la realización de la Tesis Doctoral disfrutadas en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio fuera de España y en un país distinto a aquél en el que se obtuvo el título de Grado	2,5 puntos/año
FPI; FPGI; otras becas o contratos predoctorales de convocatorias de Universidades y Organismos Públicos de Investigación u otros organismos que tengan como objetivo la realización de la tesis doctoral (Fundación Caixa, Fundación Jiménez Díaz, Instituto de Salud Carlos III)	1 punto/año
Contratos con cargo a proyectos de investigación en periodos de realización de la tesis doctoral	0,5 puntos/año

Los períodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto los inferiores a un mes que no serán computados. En caso de solapamiento temporal de becas, en el período solapado solo se contabilizará la de mayor puntuación. Las renovaciones de becas deberán ser acreditadas.

A todas las becas y contratos contemplados en este apartado se les aplicará un factor de afinidad 1.

A.6. Estancias⁽⁶⁾ predoctorales en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Predoctorales	Nacionales	1 punto/año
	Internacionales	2 puntos/año

- **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida en cada estancia se le aplicarán los siguientes factores multiplicativos, pudiendo aplicarse ambos en su caso:

Financiación obtenida en convocatorias de carácter competitivo	x 1,5
Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio ⁽⁷⁾	x 2

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

Notas:

6. En relación con las estancias:
 - a. Solo se valorarán las estancias en las que exista una vinculación académica o contractual con una universidad o centro de investigación de origen; en ningún caso se valorarán en este apartado las becas y contratos en universidades o centros de investigación sin que exista dicha vinculación con una universidad o centro de investigación de origen.
 - b. Las estancias inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto aquellas con una duración menor de 15 días que no serán computadas.
7. Se entenderá por universidades o centros de investigación de prestigio los detallados en las normas generales de este documento.

A.7. Actividades de formación para la actividad docente (Máximo 3 puntos)

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Cursos de iniciación a la docencia de planes propios de universidades de más de 200 horas	1 punto/curso
Otras acciones formativas universitarias	0,1 puntos por cada 20 horas
Otras acciones formativas no universitarias relacionadas con la formación didáctica y pedagógica de al menos 100 horas de duración organizados por instituciones públicas	0,25 puntos/curso

A cada una de las actividades de formación para la actividad docente se les aplicará un factor de afinidad 1.

A.8. Acreditaciones oficiales⁽⁸⁾ de competencia lingüística

Cuando el uso de un idioma extranjero no sea consustancial con la plaza convocada, se valorará su acreditación oficial atendiendo a las siguientes puntuaciones (solo se valorará un único idioma y la acreditación de mayor nivel):

Nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	2 puntos
Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	1 puntos
Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	0,5 puntos

En ningún caso podrán ser reconocidos los documentos acreditativos del nivel de la competencia lingüística que se refieran a la lengua materna, entendiéndose que la lengua materna es la que corresponde a la nacionalidad que figura en el pasaporte.

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

Nota:

8. El reconocimiento de las acreditaciones oficiales se hará según la *Tabla de certificados oficiales aceptados por las Universidades Públicas Andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras* que se encuentra disponible en la web del Vicerrectorado competente en internacionalización. Se podrán igualmente presentar certificados no recogidos en las mencionadas tablas; en ese caso, siguiendo el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno, deberán aportar certificado de la Comisión de Acreditación Lingüística de la Universidad de Granada.

A.9. Otros méritos académicos

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Beca de colaboración, intercampus o similares	0,5 puntos/beca
Beca de iniciación a la investigación	0,5 puntos/beca

B. ACTIVIDAD DOCENTE**B.1. Docencia en titulaciones oficiales universitarias⁽⁹⁾⁽¹⁰⁾**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Títulos oficiales (Grado y Máster)	0,3 puntos/crédito (10 horas)
------------------------------------	-------------------------------

Se computará un máximo de 240 horas por curso académico.

Notas:

9. La dirección de Proyectos Fin de Carrera, Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster se valorará en el apartado B.3.
10. El mérito de Profesor Tutor en la UNED se valora en el apartado B.8.

B.2. Docencia universitaria no oficial (Másteres propios universitarios, cursos de experto universitario y cursos de extensión universitaria⁽¹¹⁾) (Máximo 2 puntos)

Se otorgará la siguiente puntuación:

Títulos no oficiales	0,1 puntos/crédito (10 horas)
----------------------	-------------------------------

Nota:

11. Se consideran actividades de extensión universitaria todos aquellos cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidos por universidades o sus centros adscritos, y encaminadas a la expedición de un diploma o certificado.

B.3. Dirección de Proyectos Fin de Carrera, Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Proyectos Fin de Carrera y Trabajos Fin de Grado	0,3 puntos/trabajo hasta un máximo de 7 trabajos/curso
Trabajos Fin de Máster	0,75 puntos/trabajo hasta un máximo de 4 trabajos/curso

B.4. Tutores/as y Asesores/as Clínicos o Profesionalizantes de Prácticas Curriculares Universitarias⁽¹²⁾

Se otorgará la puntuación de 0,25 puntos/100 horas.

Nota:

12. Se incluye en este apartado la tutorización del Máster de Enseñanza Secundaria.

B.5. Actividades de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas (Máximo 4 puntos)

Participación o dirección/coordinación⁽¹³⁾ de proyectos de Innovación Docente, Planes de Acción Tutorial, Equipos Docentes y similares, no relacionados con la investigación.

	Dirección/Coordinación	Participación
Programas propios de las universidades	0,5 puntos/proyecto/año	0,25 puntos/proyecto/año
Convocatorias autonómicas	1 punto/proyecto/año	0,5 puntos/proyecto/año
Convocatorias nacionales	1,5 puntos/proyecto/año	0,75 puntos/proyecto/año
Convocatorias internacionales	2 puntos/proyecto/año	1 punto/proyecto/año

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

Nota:

13. Si no se acreditase adecuadamente la Dirección/Coordinación se valorará como Participación.

B.6. Participación⁽¹⁴⁾ en congresos dirigidos a la innovación y mejora docente, no relacionados con la investigación (Máximo 2 puntos. Máximo de 2 aportaciones por congreso)

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Comunicaciones presentadas en congresos	Nacionales	0,1 puntos/comunicación
	Internacionales	0,2 puntos/comunicación
Ponencias por invitación en congresos	Nacionales	0,5 puntos/ponencia
	Internacionales	1 punto/ponencia

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

Nota:

14. En ningún caso se valorará la mera asistencia a un congreso.

B.7. Publicaciones docentes no relacionadas con la investigación (Máximo 5 puntos)

Se otorgarán las siguientes puntuaciones⁽¹⁵⁾:

Libros publicados	Q1, Q2 del SPI internacional	5 puntos/libro
	Q1 del SPI nacional	4 puntos/libro
	Q3, Q4 del SPI internacional	3 puntos/libro
	Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	2 puntos/libro
	Otras editoriales con ISBN	0,5 puntos/libro
Libros editados	Q1, Q2 del SPI internacional	2,5 puntos/libro
	Q1 del SPI nacional	2 puntos/libro
	Q3, Q4 del SPI internacional	1,5 puntos/libro
	Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	1 punto/libro
	Otras editoriales con ISBN	0,25 puntos/libro

Capítulos de libro	Q1, Q2 del SPI internacional	1,25 puntos/capítulo
	Q1 del SPI nacional	1 punto/capítulo
	Q3, Q4 del SPI internacional	0,75 puntos/capítulo
	Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	0,5 puntos/capítulo
	Otras editoriales con ISBN	0,1 puntos/capítulo
Material digital sometido a OCV o similar (amparado por una convocatoria)		0,5 puntos/aportación

Nota:

15. Para valorar las publicaciones docentes no relacionadas con la investigación se tomará en cuenta:
- En las áreas temáticas de Antropología, Arqueología y Prehistoria, Bellas Artes, Biblioteconomía y Documentación, Ciencias Políticas, Comunicación, Derecho, Economía, Educación, Estudios Árabes y Hebraicos, Filosofía, Geografía, Historia, Lingüística, Literatura y Filología, Psicología y Sociología se utilizará el ranking Scholarly Publishers Indicators (SPI) por categorías. En el resto de áreas temáticas se utilizará el ranking SPI general.
 - El ranking utilizado será el correspondiente al año de publicación de la aportación o, en su defecto, el último ranking publicado.
 - La suma de los capítulos de un mismo libro no podrá superar la puntuación correspondiente a un libro completo.
 - En caso de acreditar la edición de un libro y, además, la autoría de algún capítulo del mismo se considerarán ambas puntuaciones.
 - Solo se considerarán libros y capítulos de libro que cuenten con ISBN. En ningún caso se valorarán las autoediciones. Tampoco se valorarán las publicaciones en libros de actas o reuniones científicas relacionadas con la mejora de la actividad docente.
 - Sólo se valorarán aportaciones publicadas o con carta de aceptación de la editorial.

B.8. Otros méritos docentes (Máximo 2 puntos)

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Evaluación excelente dentro del programa DOCENTIA o similares	1 punto/evaluación
Coordinación de asignaturas	0,2 puntos/asignatura/año
Estancias en centros para la mejora de la formación	0,3 puntos/mes
Estancias con fines docentes	0,1 puntos/semana
Asignaturas impartidas para el fomento del plurilingüismo ⁽¹⁶⁾	0,1 puntos/asignatura/año
Profesor/a Tutor/a en universidad a distancia	0,2 puntos/año
Participación en tribunal de TFG o TFM	0,1 puntos/tribunal

Nota:

16. Se entenderán por asignaturas impartidas para el fomento del plurilingüismo aquellas impartidas en una lengua extranjera.

C. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**C.1. Publicaciones científicas**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Artículos ⁽¹⁷⁾	Revistas indexadas por CNEAI según campo de conocimiento distinguiendo entre indexación prioritaria y secundaria (Véase Tabla 1)	1 ^{er} Decil	6 puntos/artículo	
		1 ^{er} Cuartil	4 puntos/artículo	
		2 ^o Cuartil	3 puntos/artículo	
		3 ^{er} Cuartil	2 puntos/artículo	
		4 ^o Cuartil	1 punto/artículo	
	Revistas indexadas en cualquier base de datos que no cumpla el criterio anterior		0,2 puntos/artículo	
Libros y capítulos ⁽¹⁸⁾	Libros publicados	Q1, Q2 del SPI internacional	5 puntos/libro	
		Q1 del SPI nacional	4 puntos/libro	
		Q3, Q4 del SPI internacional	3 puntos/libro	
		Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	2 puntos/libro	
		Otras editoriales con ISBN	0,5 puntos/libro	
		Libros editados		2 puntos/libro
	Capítulos de libro	Q1, Q2 del SPI internacional	1,25 puntos/capítulo	
		Q1 del SPI nacional	1 punto/capítulo	
		Q3, Q4 del SPI internacional	0,75 puntos/capítulo	
		Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	0,5 puntos/capítulo	
		Otras editoriales con ISBN	0,1 puntos/capítulo	
		Libros editados		2 puntos/libro
		Q1, Q2 del SPI internacional	2,5 puntos/libro	
		Q1 del SPI nacional	2 puntos/libro	
		Q3, Q4 del SPI internacional	1,5 puntos/libro	
Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	1 punto/libro			
Otras editoriales con ISBN	0,25 punto/libro			

Traducciones con ediciones críticas ⁽⁹⁾	Q1, Q2 del SPI internacional	4 puntos/libro
	Q1 del SPI nacional	3 puntos/libro
	Q3, Q4 del SPI internacional	2 puntos/libro
	Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	1 punto/libro

Cuando el número de autores/as de una aportación sea superior a N, la puntuación de la misma vendrá determinada por la siguiente fórmula (esta fórmula podrá no aplicarse en el caso de ser primer autor/a, último/a autor/a o autor/a de correspondencia, según la práctica habitual del área de conocimiento):

$$\text{Puntuación final} = \frac{\text{puntuación tabla} \times \text{N}}{\text{Número de autores/as}}$$

Donde N es:

N	Rama de Conocimiento
2	Ciencias Jurídicas
6	Ciencias
4	Ciencias Sociales
7	Ciencias de la Salud
5	Ingenierías y Arquitectura
3	Arte y Humanidades

Una aportación tendrá carácter multidisciplinar cuando sus autores pertenezcan a distintas ramas de conocimiento. En el caso de trabajos multidisciplinarios, la Comisión de Selección podrá, justificadamente, no contabilizar a los autores que pertenezcan a una rama de conocimiento distinta de la que se convoca la plaza, teniendo en cuenta el área de la plaza convocada y el interés de la colaboración interdisciplinar. Para ello, es condición necesaria que pueda determinarse sin ninguna ambigüedad la vinculación de dichos autores a una rama de conocimiento.

Notas:

17. Para valorar los artículos relacionados con la investigación se tomará en cuenta:
 - a. En el caso de indexación prioritaria se aplicará la puntuación final. En caso de indexación secundaria se multiplicará dicha puntuación por 0,5.
 - b. Cuando la base de datos no esté ordenada por cuartiles pero la revista en cuestión sí esté indexada en SJR, la puntuación será la del decil o cuartil correspondiente a SJR. Si la revista no estuviese indexada en SJR se le asignará la puntuación correspondiente a un Q4.
 - c. En caso de un artículo HCP, las puntuaciones por cuartiles/decil no son acumulativas, valorándose únicamente dicho artículo como HCP.
 - d. Para determinar la posición de la revista se considerará el listado del año de publicación del artículo o, en su defecto, el último listado publicado.
 - e. Sólo se valorará lo publicado, en prensa con DOI o con una carta de aceptación de la editorial.
18. Para valorar los libros y capítulos de libro relacionados con la investigación se tomará en cuenta:
 - a. En las áreas temáticas de Antropología, Arqueología y Prehistoria, Bellas Artes, Biblioteconomía y Documentación, Ciencias Políticas, Comunicación, Derecho, Economía, Educación, Estudios Árabes y Hebraicos, Filosofía, Geografía, Historia, Lingüística, Literatura y Filología, Psicología y Sociología se utilizará el ranking Scholarly Publishers Indicators (SPI) por categorías. En el resto de áreas temáticas se utilizará el ranking SPI general.
 - b. El ranking será el correspondiente al año de publicación de la aportación o, en su defecto, el último ranking publicado.
 - c. Sólo se valorará lo publicado o con carta de aceptación de la editorial.
 - d. Solo se considerarán libros y capítulos de libro que cuenten con ISBN. En ningún caso se valorarán las autoediciones.
 - e. La suma de los capítulos de un mismo libro no podrá superar la puntuación correspondiente a un libro completo.
 - f. No se valorará la publicación en libro de la tesis doctoral, ni las publicaciones en libros de actas o reuniones científicas.
19. En relación con las traducciones con edición crítica se considerarán a este respecto los libros que presenten un estudio razonado de la fijación de texto, con la correspondiente mención de fuentes, variantes textuales y que lleven un estudio introductorio que suponga una aportación al conocimiento. Por el contrario, las simples traducciones de textos para su publicación no se tendrán en cuenta en este apartado.

TABLA 1

CAMPOS	SUBCAMPOS	INDEXACIÓN PRIORITARIA	ÁREAS	INDEXACIÓN SECUNDARIA
Matemáticas y Física Química Biología Celular y Molecular Ciencias Biomédicas Ciencias de la Naturaleza		-JCR ScienceEdition		
		-JCR ScienceEdition		
		-JCR ScienceEdition		
		-JCR ScienceEdition		
Ingenierías y Arquitectura	Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	-JCR Science Edition -JCR Social Sciences Edition	Arquitectura, Urbanismo	-Arts and Humanities Citation Index -SCImago Journal Rank (SJR) -Avery Index to Architectural Periodical -Riba Online Catalogue
	Otras ingenierías	-JCR ScienceEdition	Ingeniería Civil y Construcción	-TRIS Electronic Bibliography Data -International Development Abstracts
Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación Ciencias Económicas y Empresariales		-JCR Science Edition -JCR Social Sciences Edition		-Arts and Humanities Citation Index -SCImago Journal Rank (SJR)
		-JCR Science Edition -JCR Social Sciences Edition -DICE -Dialnet -CARHUS -Latindex -Ulrichweb		-SCImago Journal Rank (SJR)
Derecho y Jurisprudencia		-JCR Social Sciences Edition -Arts and Humanities Citation Index -SCImago Journal Rank (SJR) -Emerging Sources Citation Index		-International Medieval Bibliography -RILMS Abstracts of Music Literature
Historia, Geografía y Artes		-JCR Social Sciences Edition -Arts and Humanities Citation Index -SCImago Journal Rank (SJR) -Emerging Sources Citation Index		-Ulrichsweb -CAPES -European Reference Index for the Humanities (ERIH Plus) -in-RECH -RESH
Filosofía, Filología y Lingüística		-JCR Social Sciences Edition -Arts and Humanities Citation Index -SCImago Journal Rank (SJR) -Emerging Sources Citation Index		

C.2. Becas y contratos posdoctorales obtenidos en el ámbito académico

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

MEC; Sara Borrell; Fullbright; Humboldt; Marie Curie; EMBO; Talent Hub; Fundación Ramón Areces; Fundación Martín Escudero; Talentia; otras de similares características siempre que se trate de convocatorias competitivas		4 puntos/año
Contratos de reincorporación	Ramón y Cajal	5 puntos/año
	Juan de la Cierva (incorporación) y similares de instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	4 puntos/año
	Juan de la Cierva (formación) y similares de instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	3 puntos/año
	Torres Quevedo, Miguel Servet	2 puntos/año
Becas y contratos de investigación posdoctorales disfrutados en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio fuera de España y en un país distinto a aquél en el que se obtuvo el título de Doctor		4 puntos/año
Otras becas y contratos posdoctorales de convocatorias competitivas propias de Universidades y Organismos Públicos de Investigación.		2 punto/año
Becas y contratos posdoctorales con cargo a proyectos de investigación		1 punto/año

Los períodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto aquellos con una duración menor de un mes que no serán computados. En caso de solapamiento temporal de becas y/o contratos, en el período solapado solo se contabilizará la de mayor puntuación. Las renovaciones de becas deberán ser acreditadas.

A todas las becas y contratos contemplados en este apartado se les aplicará un factor de afinidad 1.

C.3. Ponencias y comunicaciones presentadas⁽²⁰⁾ en congresos (Máximo 4 puntos. Máximo de 2 aportaciones por congreso)

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Comunicaciones en congresos	Nacionales	Póster	0,05 puntos/póster
		Comunicación oral	0,1 puntos/comunicación
	Internacionales	Póster	0,1 puntos/póster
		Comunicación oral	0,2 puntos/comunicación
Ponencias por invitación en congresos	Nacionales	0,5 puntos/ponencia	
	Internacionales	1 punto/ponencia	

Nota:

20. En ningún caso se valorará la mera asistencia a un congreso.

C.4. Dirección de Tesis Doctorales

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Tesis Doctorales	Sin "cum laude"	4 puntos/tesis
	Apto "cum laude"/Sobresaliente "cum laude"	6 puntos/tesis

- Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida por la dirección de una Tesis Doctoral se le sumarán las siguientes puntuaciones adicionales, pudiendo sumarse más de un concepto, cuando el candidato las acredite documentalmente:

Tesis en cotutela internacional ⁽²¹⁾	1 punto
Tesis con mención internacional o doctorado europeo	0,5 puntos
Premio extraordinario de Doctorado	1 punto

Nota:

21. Se considerará Tesis en cotutela internacional aquella que exige la existencia de un convenio de colaboración entre dos universidades y en la que el doctorando o doctoranda obtiene el título de doctor/a por ambas.

C.5. Estancias⁽²²⁾ posdoctorales en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Posdoctorales	Nacionales	2 puntos/año
	Internacionales	3 puntos/año

- **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida en cada estancia se le aplicarán los siguientes factores multiplicativos, pudiendo aplicarse ambos en su caso:

Financiación obtenida en convocatorias de carácter competitivo	x 1,5
Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio ⁽²³⁾	x 2

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

Notas:

22. En relación con las estancias:
- Solo se valorarán las estancias en las que exista una vinculación contractual con una universidad o centro de investigación de origen; en ningún caso se valorarán en este apartado los contratos y becas en universidades o centros de investigación sin que exista dicha vinculación con una universidad o centro de investigación de origen.
 - Las estancias inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto aquellas con una duración menor de 15 días que no serán computadas.
23. Se entenderá por universidades o centros de investigación de prestigio los detallados en las normas generales de este documento.

C.6. Dirección/Participación en proyectos de investigación oficiales obtenidos en convocatorias públicas competitivas

Se otorgarán las siguientes puntuaciones⁽²⁴⁾:

	Dirección/Coordinación	Participación
Planes propios de Universidades	0,5 puntos/proyecto/año	0,25 puntos/proyecto/año
Autonómico	1 punto/proyecto/año	0,5 puntos/proyecto/año
Nacional	2 puntos/proyecto/año	0,75 puntos/proyecto/año
Internacional coordinado	4 puntos/proyecto/año	1 punto/proyecto/año

Nota:

24. Para valorar la dirección o participación en proyectos de investigación oficiales obtenidos en convocatorias públicas competitivas se tomará en cuenta:
- Se valorará la participación en un máximo de tres proyectos a tiempo completo en un mismo período, siendo uno de ellos internacional, uno nacional y otro autonómico. Cuando se acredite la pertenencia a más de 3 proyectos simultáneamente, la comisión de evaluación seleccionará los 3 proyectos que supongan mayor valoración para el candidato.
 - La puntuación correspondiente a la participación en proyectos a tiempo parcial será la de la tabla anterior dividida por dos.
 - No computarán como proyectos de investigación ni las redes científicas ni los proyectos de infraestructuras.

C.7. Dirección/Participación en contratos de investigación de una Universidad u Organismo Público de Investigación (OPI) con entidades públicas y privadas al amparo del artículo 83 de la LOU⁽²⁵⁾

Se otorgarán las siguientes puntuaciones⁽²⁶⁾:

Dirección	Por cada 5.000 € o fracción contratados por la Universidad u OPI 0,5 punto/contrato (máximo 3 puntos/contrato)
Participación	Por cada 5.000 € o fracción contratados por la Universidad u OPI 0,2 puntos/contrato (máximo 1,5 puntos/contrato)

Notas:

25. También se considerarán en este apartado los contratos suscritos al amparo del artículo 11 de la LRU.
26. Para valorar la dirección o participación en contratos de investigación se tomará en cuenta:
- Los contratos con spin-offs se valorarán en el apartado C.8.
 - La prestación de servicios profesionales se valorarán en el apartado de experiencia profesional.
 - No computarán los contratos de menos de 5.000 €.

C.8. Patentes, modelos de utilidad y spin-offs

Por autoría de cada activo, se otorgarán las siguientes puntuaciones (no acumulativas, solo se aplicará la mayor):

Patentes	Solicitud ⁽²⁷⁾	0,5 puntos/patente
	Concesión	1 punto/patente
	Concesión mediante procedimiento con examen previo o examen sustantivo	2 puntos/patente
	Solicitud internacional (PCT) ⁽²⁷⁾	3 puntos/patente
	Solicitud en segundos países ⁽²⁸⁾	4 puntos/patente
Modelos de utilidad	Solicitud ⁽²⁷⁾	0,5 puntos/modelo
	Solicitud en segundos países ⁽²⁸⁾	4 puntos/modelo
Diseños industriales	Solicitud ⁽²⁷⁾	0,5 puntos/diseño
	Concesión	1 punto/diseño
	Solicitud en segundos países ⁽²⁹⁾	3 puntos/diseño
Variedades vegetales/Otros títulos de propiedad industrial	Solicitud ⁽²⁷⁾	1 punto/variedad
	Concesión	4 puntos/variedad
Registros de propiedad intelectual		0,25 puntos/registro
Participación en spin-off ⁽³⁰⁾		3 puntos/spin-off

- **Puntuación adicional**

Si el activo (patente, modelo de utilidad, diseño industrial, variedad vegetal, registro de propiedad intelectual u otros títulos de propiedad industrial) está en explotación⁽³¹⁾ a la puntuación anterior se le sumarán 2 puntos.

Notas:

27. Solo se considerarán los activos que sean solicitados por una universidad o empresa.
28. Se considerará una solicitud de patente o modelo de utilidad en segundos países a cualquier solicitud que reivindique una prioridad inicial de un país diferente o bien solicitudes regionales como Patentes Europeas.
29. Se considerará una solicitud de diseño industrial en segundos países a cualquier solicitud que reivindique una prioridad inicial de un país diferente o bien solicitudes regionales como el Diseño Comunitario.
30. Se considerará la participación en spin off como la participación con un mínimo de 5% en el capital social de una empresa de base tecnológica, spin-off, del organismo en el que el solicitante desarrolle su trabajo, derivada directamente de su investigación y que se mantenga o se haya mantenido activa al menos 3 años.
31. El software u otro tipo de obra distribuida bajo licencias libres se considerará un activo en explotación si es posible acreditar un número mínimo de 1000 descargas en una plataforma externa a la entidad que ostenta los derechos de explotación.

C.9. Exposiciones, estrenos y trabajos de creación artística⁽³²⁾

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Obra artística que derive en exposiciones, festivales y certámenes de reconocido prestigio según (a) categoría del museo, sala de exposiciones, certamen o institución, (b) calidad del catálogo o publicación, y (c) del número de citas/referencias de la exposición o de la obra en revistas y medios de comunicación especializados relevantes ⁽³³⁾	Individual	Difusión Internacional	Entre 7 y 6 puntos/mérito, según indicios de calidad
		Difusión Nacional	Entre 5 y 3 puntos/mérito, según indicios de calidad
		Difusión Local	Entre 2 y 0,5 puntos/mérito, según indicios de calidad (Máximo 3 puntos)
	Colectiva en función del número de participantes	Difusión Internacional	Entre 5 y 1 puntos/mérito según indicios de calidad
		Difusión Nacional	Entre 4 y 0,5 puntos/mérito según indicios de calidad
		Difusión Local	Entre 1,5 y 0,1 puntos/mérito según indicios de calidad (Máximo 2 puntos)
Comisariado de exposiciones con revisión crítica ⁽³⁴⁾	Difusión Internacional	Entre 4 y 3 puntos/mérito según indicios de calidad	
	Difusión Nacional	Entre 2,5 y 1 punto/mérito según indicios de calidad	
	Difusión Local	Entre 1 y 0,1 puntos/mérito según indicios de calidad (Máximo 2 puntos)	

Proyectos singulares arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería ⁽³⁵⁾	De carácter internacional	Entre 6 y 5 puntos/mérito según indicios de calidad
	De carácter nacional	Entre 4 y 3 puntos/mérito según indicios de calidad
	De carácter local	Entre 2 y 1 punto/mérito según indicios de calidad (Máximo 3 puntos)

Notas:

32. Se considerará en este apartado la creación artística en los ámbitos de las artes visuales, composiciones musicales, danza, literatura, arquitectura, urbanismo e ingeniería.
33. Para los indicios de calidad de la obra artística se tendrán en cuenta:
- Tipo de espacio expositivo y su proyección internacional.
 - Número de salas con distinto nivel de difusión.
 - Edición de catálogo (ISBN, extensión, relevancia de la autoría de los textos, traducción a otras lenguas, etc.).
 - Patrocinio, producción, promoción o distribución.
 - Tipo de convocatoria (incluyendo en su caso otros posibles premiados) y forma de adjudicación (tipo, cuantía, etc.).
 - Jurado, comité externo, comisión de seguimiento o similar.
34. En los comisariados de exposiciones se entenderá por revisión crítica el trabajo de investigación publicado en el catálogo de la exposición, es decir, el artículo de reflexión sobre estética o teoría del arte documentado en el mismo.
35. Para los indicios de calidad de los proyectos, siguiendo las indicaciones de la CNEAI, solo se valorarán los proyectos singulares arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería que cuenten con un carácter innovador, constatado por los premios y distinciones recibidos, por su impacto en la literatura especializada nacional e internacional o por haber sido mostrados en exposiciones relevantes con catálogo que no sea autoedición.

C.10. Premios de investigación y a la creación artística (Máximo 4 puntos)

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Premios internacionales de investigación o creación artística obtenidos en convocatorias competitivas	Entre 4 y 2 puntos/premio	
Premios nacionales de investigación o creación artística obtenidos en convocatorias competitivas	Entre 2 y 1 punto/premio	
Premios autonómicos de investigación o creación artística obtenidos en convocatorias competitivas ⁽³⁶⁾	Hasta 1 punto/premio	
Premios individuales otorgados por el Consejo Social de una universidad	0,5 puntos/premio	
Premio a una ponencia/comunicación de Congreso de reconocido prestigio	Nacional	0,1 puntos/premio
	Internacional	0,25 puntos/premio
Premio a un artículo de revista indexada en JCR o listado aceptado por la CNEAI según campo de conocimiento ⁽³⁷⁾	1 punto/premio	

Notas:

36. Se entenderá por premio autonómico el otorgado por una institución concesionaria de ámbito autonómico.
37. En el caso de indexación prioritaria se aplicará la puntuación de la tabla. En caso de indexación secundaria se multiplicará dicha puntuación por 0,5 (véase Tabla 1 del apartado C.1).

C.11. Acreditaciones a figuras de profesorado universitario

Se otorgarán las siguientes puntuaciones⁽³⁸⁾:

Profesor/a Ayudante Doctor	1 punto
Profesor/a Contratado Doctor o Certificado I3	2 puntos
Cuerpos docentes universitarios	3 puntos

Nota:

38. Para valorar las acreditaciones se tendrá en cuenta:
- Solo se valorarán las acreditaciones otorgadas por la Agencia Andaluza del Conocimiento o la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, siempre y cuando guarde relación con el área de conocimiento de la plaza.
 - Solo se valorará la acreditación de mayor nivel, siempre que la misma no se exija en la base de la convocatoria. A estos efectos, el Certificado I3 tendrá la misma consideración que la acreditación de Profesor/a Contratado Doctor, no pudiendo computarse ambos méritos.

C.12. Otros méritos de investigación (Máximo 4 puntos)

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Organización de congresos y simposios de especial relevancia	Nacionales	Presidencia y Secretaría	0,75 puntos/evento
		Miembro de Comité Organizador	0,5 puntos/evento
		Miembro del Comité Científico	0,25 punto/evento
	Internacionales	Presidencia y Secretaría	1 punto/evento
		Miembro de Comité Organizador	0,75 puntos/evento
		Miembro del Comité Científico	0,5 puntos/evento
Perteneencia a Consejos de Redacción de revistas científicas indexadas según campo de conocimiento ⁽³⁹⁾	Indexación prioritaria	0,5 puntos/revista/año	
	Indexación secundaria	0,25 puntos/revista/año	
Revisión de artículos científicos en revistas indexadas según campo de conocimiento ⁽³⁹⁾	Indexación prioritaria	0,1 puntos/visión	
	Indexación secundaria	0,05 puntos/visión	
Editor/a asociado/a en revistas científicas indexadas según campo de conocimiento ⁽³⁹⁾	Indexación prioritaria	0,2 puntos/revista	
	Indexación secundaria	0,1 puntos/revista	
Traducciones de textos científicos sin carácter profesional publicados			0,2 puntos/aportación

Nota:

39. Indexación prioritaria y secundaria según la Tabla 1 del apartado C.1.

D. ACTIVIDAD PROFESIONAL Y GESTIÓN UNIVERSITARIA**D.1. Docencia no universitaria en titulaciones oficiales**

Se otorgará 1 punto/año a tiempo completo o la parte proporcional (4 puntos/año a tiempo completo en plazas de Asociado).

D.2. Experiencia profesional⁽⁴⁰⁾ relacionada con la plaza fuera del entorno académico y científico

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Hasta 2 puntos/año a tiempo completo, o la parte proporcional según la categoría profesional y/o el tipo de contrato en su relación laboral contractual (hasta 4 puntos/año en plazas de Asociado).
- Estudios, proyectos e informes finalizados⁽⁴¹⁾ de carácter profesional fuera del ámbito académico/científico: hasta 1 punto por aportación (hasta 2 puntos por aportación en plazas de Asociado). (Máximo 5 puntos).

Notas:

40. La experiencia profesional relacionada con la docencia no universitaria se computa en el apartado D.1.

41. Solo se valorarán los estudios, proyectos e informes finalizados.

D.3. Práctica profesional durante el ejercicio de la formación sanitaria especializada⁽⁴²⁾

Se otorgará 1 punto/año a tiempo completo o la parte proporcional (4 puntos/año en plazas de Asociado).

Nota:

42. MIR y similares.

D.4. Méritos de gestión en cargos unipersonales universitarios

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Decanato, Dirección de Escuela o superior y cargos asimilados ⁽⁴³⁾	1 punto/año
Secretaría de Facultad o Escuela, Vicedecanato, Subdirección de Escuela y cargos asimilados ⁽⁴³⁾	0,75 puntos/año
Dirección de Departamento, Dirección de Instituto Universitario y cargos asimilados ⁽⁴³⁾	0,5 puntos/año
Secretaría de Departamento, Secretaría de Instituto Universitario y cargos asimilados ⁽⁴³⁾	0,25 puntos/año
Otros cargos de gestión y representación ⁽⁴⁴⁾	0,1 puntos/año

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

Notas:

43. Se entenderán por cargos asimilados, en cada caso, los establecidos en la *Relación de cargos académicos unipersonales y asimilados de la Universidad de Granada a efectos de acreditación del profesorado de esta universidad*, aprobados en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2008.
44. En ningún caso se valorará la mera pertenencia a un órgano colegiado.

D.5. Otras actividades profesionales relevantes no contempladas en los apartados previos
(Máximo 1 punto)

Se otorgarán hasta 0,2 puntos por mérito.

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación máxima de cada bloque, en función del tipo de contrato de que se trate, viene dada en la Tabla 2.

En cada bloque, quien tenga la mayor puntuación será valorado con la puntuación máxima prevista para dicho bloque, en el caso de que hubiera alcanzado una puntuación superior a dicho máximo, y el resto de concursantes serán valorados en proporción a la puntuación obtenida por el primero.

Si nadie alcanza el máximo previsto, la valoración de cada concursante será la puntuación obtenida.

La puntuación final de cada concursante será la suma de la valoración obtenida en cada bloque.

TABLA 2

	Ayudante	Profesor Ayudante Doctor	Profesor Asociado
A. Formación académica	55	25	15
B. Actividad docente	10	25	20
C. Actividades de investigación y transferencia	30	45	15
D. Actividad profesional y gestión universitaria	5	5	50

CRITERIOS DE PREFERENCIA

El empate en la puntuación final se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios de preferencia, en el siguiente orden de prelación, a favor de quien:

1. Haya obtenido la acreditación para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.
2. Haya realizado una estancia de al menos 3 meses de duración en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Granada o del centro en el que se obtuvo el grado de doctor/a.
3. Tenga una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
4. Haya obtenido la acreditación para una categoría superior de PDI a la requerida por la plaza a la que se concurre.

Disposición Transitoria Única

En tanto no se apruebe en Consejo de Gobierno el catálogo de afinidades a que se hace referencia en el punto 2 de las Normas Generales de estos criterios, la comisión de evaluación determinará, de forma motivada, el grado de afinidad de cada uno de los méritos con el área de conocimiento de la plaza, aplicando los coeficientes establecidos en esta normativa.

Disposición Derogatoria Única

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente acuerdo, y específicamente la Resolución de 29 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se hacen públicos los criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado en esta Universidad (BOJA nº154, de 8 de agosto de 2011).

Disposición Final Única. Entrada en vigor

Estos criterios generales entrarán en vigor y serán de aplicación para todas las plazas de profesorado contratado no permanente convocadas a concurso público a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

Granada, 3 de septiembre de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de agosto de 2018, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan en órganos directivos de la Agencia las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

El Servicio Andaluz de Empleo, constituido como Agencia de Régimen Especial, está adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del artículo 2.4 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

El Servicio Andaluz de Empleo, bajo la Presidencia de la persona titular de la Viceconsejería, de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, cuenta con una organización central y una organización periférica.

El artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y la persona titular de la Presidencia o dirección de las Agencias en sus respectivos ámbitos. En la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, la competencia para conceder subvenciones corresponde a la persona titular de su Presidencia.

La Orden de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA núm. 143, de 25 de julio), tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Razones de eficacia y agilidad en la tramitación, resolución y reintegro de los expedientes administrativos para la concesión de las subvenciones en el marco de las Iniciativas de cooperación local, en consonancia con criterios de buena administración, hacen aconsejable proceder a una adecuada ordenación de las mismas a través de la delegación de competencias en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio.

Tal y como se establece en los apartados 12 y 26.c) del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, y en virtud de lo expuesto en la fundamentación de esta resolución, se delega la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a las Iniciativas de Cooperación Local, en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio.

Segundo. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 32.4.a) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, ponen fin a la vía administrativa, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de la competencia delegada por la presente resolución.

Tercero. Ejercicio de la competencia delegada.

1. La competencia delegada por la presente resolución será ejercida con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Agencia.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Presidencia de la Agencia podrá revocar la delegación en cualquier momento.

La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Presidencia de la Agencia podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente resolución.

Quinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2018.- La Presidenta, Pilar Serrano Boigas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita (PP. 2361/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/034/18 con la denominación Proyecto de puesta en regadío de 33,33 ha en la Finca «El Protocolo», perteneciente al término municipal de Gibraleón (Huelva), promovido por doña Josefa Borrell Devesa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 24 de agosto de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2192/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65021.

Con la denominación: Obra en Zona de Policía-Construcción de vivienda unifamiliar aislada y vallado, ubicado Urbanización Hacienda Las Chapas, 145 B, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Alisa Kadochnicova.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 2267/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63632.

Con la denominación: Obra en zona de policía, legalización de viviendas, anexos y piscina, ubicado en el polígono 15, parcela 13, y parte de las 7, 8, 9, 10, 11 y 15, fincas registrales 6645, 6655, 6656 y 8334 (Registro de la Propiedad de Álora) en el término municipal de Casarabonela.

Promovido por: Suministros Eléctricos y Montajes Andalucía, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de agosto de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 274/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre, relativo a:

Expediente: CNC02/17/SE/0010.

Denominación: Proyecto para la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre para las instalaciones de riego de la finca Borrego Norte.

Emplazamiento: En la margen izquierda de la Ría del Guadalquivir.

Término municipal: Coria del Río (41034) (Sevilla).

Promovido por: Borrego Norte, S.A. (A-11605986).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes para la concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de enero de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 241/2011. (PP. 1902/2018).

NIG: 2905142C20110000500.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 241/2011. Negociado: 04.

De: Cdad. P. Benavista

Procuradora: Sra. Patricia Marta Mérida Ortiz.

Contra: Doña Pauline Rose-Mary Kavanagh.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 241/2011 seguido a instancia de Cdad. P. Benavista frente a Pauline Rose-Mary Kavanagh se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 114/2012

En Estepona, 20 de septiembre de dos mil doce.

Vistos por doña M.^a Dolores Millán Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 241/11, a instancia de don Diego Barranco Mata, en calidad de presidente de la «Comunidad de Propietarios Benavista», representada por la Procuradora Sra. Patricia Marta Mérida Ortiz y defendida por la Letrada Sra. Cristina Gámez López, contra doña Pauline Rose-Mary Kavanagh, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Patricia Marta Mérida Ortiz, en nombre y representación de Diego Barranco Mata, en calidad de presidente de la «Comunidad de Propietarios Benavista», debo condenar y condeno a doña Pauline Rose-Mary Kavanagh a pagar a la actora la cantidad de cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis euros con diecisiete céntimos (4.466,17 €), más intereses legales, así como al abono de las costas causadas.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días a partir de su notificación, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Pauline Rose-Mary Kavanagh, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Estepona, a 27 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 87/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 87/2017. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20160000443.

De: Don Leonardo Daniel Bernardo.

Contra: Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución número 87/2017 seguida en este Juzgado a instancia de don Leonardo Daniel Bernardo contra Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 24.5.2018, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DOÑA CLARA LÓPEZ CALVO

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Los anteriores sobres devueltos por el servicio de Correos, dirigidos al ejecutado, únanse a los autos de su razón y librese comunicación al SCAC de Málaga a fin de que se le notifiquen a Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., la presente resolución así como la Diligencia de Ordenación de 22.3.2018 y la Diligencia de Ordenación de 10.5.2018 en el domicilio que consta en las actuaciones, y en prevención notifíquesele mediante edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose a tal fin el oportuno edicto.

A la vista del tiempo transcurrido sin que haya sido cumplimentado por el Servicio de Peritos del Decanato de Málaga, el Oficio librado con fecha 1.12.2017, reitérese el mismo, librándose al efecto el correspondiente Oficio con las advertencias previstas en el artículo 591.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y en el artículo 241 de la LRJS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Asimismo se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 31.5.2018 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DOÑA CLARA LÓPEZ CALVO

En Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

El resultado de la consulta patrimonial realizada en la base de datos del Punto Neutro Judicial, en relación al ejecutado Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., únase a los autos de su razón a los efectos oportunos.

La anterior comunicación, con resultado negativo, remitida por Bankia, S.A., así como el anterior Informe Pericial remitido por el Servicio de Peritos del Decanato de Málaga, en el que consta que los vehículos matrículas GR2465U y GR9921AG carecen de valor a efectos de subasta, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos.

A la vista del tiempo transcurrido sin que haya sido cumplimentado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, los Oficios librados con fecha 20.10.2017 y 17.11.2017, reitérense los mismos, librándose al efecto los correspondientes Oficios con las advertencias previstas en el art. 591.1 de la LEC.

A la vista del estado que ofrecen las presentes actuaciones, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas hasta el día de la fecha por este Juzgado, para la localización de nuevos bienes susceptibles de embargo, propiedad de Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., dése traslado al Fogasa y a la parte ejecutante a fin de que en el término de diez días hábiles insten lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de decreto de insolvencia del ejecutado Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., en la presente ejecución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Asimismo se ha dictado Decreto de fecha 13.7.2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.900,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento por duplicado al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución. Líbrese exhorto al Juzgado Decano de Granada a fin de que, a la mayor urgencia, se le notifiquen al mencionado ejecutado en el domicilio obtenido, la presente resolución, así como la Diligencia de Ordenación de 24.5.2018 y la Diligencia de Ordenación de 31.5.2018 y en prevención, practíquense las notificaciones por edictos, expidiéndose el oportuno edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose el correspondiente Oficio.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición

de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4976 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010 Cádiz.
 - c) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - d) Teléfono: 956 203 550.
 - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Construcción de tres aulas y aseos en el CEIP Caetaria de Algeciras (Cádiz).
 - c) Expediente número 00021/ISE/2018/CA.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 45 (6.3.2018).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: 221.850,07 euros (doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta euros con siete céntimos).
 - b) IVA: 46.588,51 euros (cuarenta y seis mil quinientos ochenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos).
 - c) Importe total: 268.438,58 euros (doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 28.8.2018.
 - b) Contratista: Hypervial Construcción y Servicios, S.L.
Nacionalidad: Española.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 184.444,03 (ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con tres céntimos).
6. Formalización:

Fecha: 4.9.2018.

Cádiz, 4 de septiembre de 2018.- José Manuel González Zarco (Resolución de 19 de julio de 2018 del Director General de la Agencia, por la que se sule temporalmente la vacante titular de la Gerencia Provincial de Cádiz).

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre adjudicación y formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Dirección perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=FYV07&pkCegr=&lite=N>.

2. Contrato.

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de obra para la reparación de las patologías de cimentación y estructura y daños derivados de las mismas en el bloque transversal correspondiente al núm. 10 de la C/ Rafael de León, Sevilla. Expediente 2017/005998.

a) Lugar de ejecución: C/ Rafael de León, núm. 10, Sevilla.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 47, de 8 de marzo de 2018.

c) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

e) Presupuesto de licitación: 34.884,75 euros, IVA excluido. El tipo de IVA al 21% asciende a la cantidad de 7.325,80 euros.

f) Valor estimado contrato (IVA excluido): 34.884,75 euros.

g) Fecha de adjudicación: 26 de julio de 2018.

h) Importe de adjudicación: 28.256,65 euros, IVA excluido.

i) Plazo de ejecución: El plazo total para la ejecución del trabajo será de 70 días para la redacción de los documentos exigidos en el objeto del contrato, así como el plazo que dure el contrato de obras para la Dirección de Obra.

j) Fecha de formalización de contrato: 10 de agosto de 2018.

k) Contratista: Edartec Consultores, S.L. (B-41771999).

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- El Director, Francisco Díaz Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales andaluzas, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se hacen públicas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2018, al amparo de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocadas por Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local:

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	IMPORTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	PFEA 2018 – Coste de materiales	2.945.773,04 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	PFEA 2018 – Coste de materiales	5.544.069,32 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	PFEA 2018 – Coste de materiales	7.986.779,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	PFEA 2018 – Coste de materiales	7.001.397,18 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	PFEA 2018 – Coste de materiales	4.294.190,27 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	PFEA 2018 – Coste de materiales	6.690.223,97 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	PFEA 2018 – Coste de materiales	5.741.145,68 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	PFEA 2018 – Coste de materiales	11.658.622,85 €

Estas subvenciones se financian con cargo a las posiciones presupuestarias G/81A/76300/00/2018, por un importe de 31.117.320,78 euros, y G/81A/76300/00/2019, por un importe de 20.744.880,53 euros.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 153/2018, seguido a instancias de don Manuel Antonio Cárdenas Linares, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26.2.18, desestimatoria de recurso de alzada contra Resolución de 14.7.17 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

30421462 – Y	MARÍA LUISA GUTIÉRREZ LEAL
--------------	----------------------------

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, de notificación en el procedimiento que se indica.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada en procedimiento abreviado número 59/2018, seguido en dicho Juzgado a instancias de doña Francisca López Nieto, contra la resolución de 29.11.2017, desestimatoria del recurso de alzada contra resolución de 14.7.17 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal sin que se haya podido practicar,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados abajo relacionados para que puedan personarse como demandados en el procedimiento abreviado número 59/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de este anuncio.

24213328D	MARÍA ROBLES NAVARRO	24113350N	FRANCISCO GARCÍA BERNIER
24187491R	JULIO T. BACA GARCÍA	24296221X	MARÍA VIRTUDES OLIVA PUERTA
24209370F	ENCARNACIÓN CANO DURÁN		

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, de notificación en el procedimiento que se indica.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla en procedimiento abreviado número 4/2018, seguido en dicho Juzgado a instancias de doña M.^a José Sánchez Villarraso, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de 31.5.17 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal sin que se haya podido practicar,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados abajo relacionados para que puedan personarse como demandados en el procedimiento abreviado número 4/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de este anuncio.

26029503N	DEL MORAL LENDÍNEZ, NURIA	32021078H	CANDIL BLAS, MICAELA
28526621C	FERRI BAÑULS, M. ^a DOLORES	44238222E	CORDERO SALVATELLA, ENCARNACIÓN
30511502R	ALCAIDE GONZÁLEZ, MARÍA VICTORIA	80154885T	ORTIZ PAÑOS, FÁTIMA
30529763T	RELOBA HURTADO, ADELA	28916284V	VÁZQUEZ ARENAL, VANESA

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, de notificación en el procedimiento que se indica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla en procedimiento abreviado número 112/2018, seguido en dicho Juzgado a instancias de don Juan del Río García, contra la Resolución de 23.12.2017 de la Dirección General de RR.HH. de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 30.6.16 que aprueba la relación definitiva de la BET de Conductores relativas a las OEP 2006 y 2007, y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal sin que se haya podido practicar,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados abajo relacionados para que puedan personarse como demandados en el Procedimiento abreviado número 112/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de este anuncio.

30455890-A 30494675-X	SALAS ROSAS, MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ, JOSÉ MARÍA	30810828-M	RAMOS ESTÉVEZ, FERNANDO
--------------------------	---	------------	-------------------------

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Thandía Delgado Madrigal, con DNI número. 53.272.170-F, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 27 de junio de 2018, de recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña María Josefa Rodríguez Tovar, con DNI número 50410227-T, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 9 de julio de 2018, del recurso de reposición contra la Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se oferta vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, opción Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), haciéndole constar que, para el conocimiento íntegro de dicha resolución, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrolla medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas, sobre la adjudicación de los contratos de publicidad institucional y de las ayudas, subvenciones o convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, se informa de que en el ámbito de la Consejería de Educación, en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 31 de agosto de 2018 no se han adjudicado contratos de publicidad institucional ni se han concedido ayudas, subvenciones o convenios en materia de actividad publicitaria de cuantía superior a 30.000 euros.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/5230076/2012-24	Corbacho González, María Luisa	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4483406/2011-56	González Rueda, Francisca	San Roque	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/690533/2017-87	Ibáñez Suarez, Encarnación	Algeciras	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/687178/2017-30	Márquez Galindo, Juan Carlos	Barbate	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/872519/2018-04	González Reyes, Manuel	El Puerto de Santa María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/707916/2017-10	Díaz Gómez, María Carmen	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/777642/2018-90	Saura Lorente, Carmen	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/620347/2017-32	Gamboa Gil, África	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/665674/2017-60	Benjumea Ortega, M. Jesús	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/618769/2017-06	López Moreno, José	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4483449/2011-55	González Medina, Josefa	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/702867/2017-05	Jiménez Gallardo, Josefa	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/839528/2018-90	Sánchez Valladares, Magdalena	Chipiona	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/649313/2017-92	Leal Delgado, Antonia	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/266012/2016-38	Iglesias Pérez, Manuel	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/614135/2017-28	Trujillo Grosso, Ana María	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/612445/2017-84	Aragón Morales, Juan	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/490345/2017-10	Sánchez Fossati, Ana	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6806791/2014-40	Hernández Marín, Luciano	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/491731/2017-38	Alba Prian, Ana Belén	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/687155/2017-07	Luque Allora, Antonio	El Puerto de Santa María	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/490258/2017-20	Cordero Delgado, María Pilar	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/258970/2016-77	Ramírez Parra, Andréa	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/678932/2017-29	Oliva Melgar, Beatriz	Los Barrios	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/440002/2017-10	Ferreiro Fiuza, Florentino	Los Barrios	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/673431/2017-57	Silva Díaz, Miguel	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/617684/2017-85	García Ayan, Manuela	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/614109/2017-02	Tomé Baeza, Gertrudis	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia

Cádiz, 29 de agosto de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/775918/2018-15	Pérez Aragón, Almudena	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3968083/2011-10	Trujillo Ramírez, Dolores	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/602139/2017-60	Becerra González, Pedro	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de depende
SISAAD01-11/616186/2017-42	Jiménez Yuste, Nieves	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/461379/2017-47	López Fernández, Adela	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/689443/2017-64	Cheillada Lizardi, Américo de Jesús	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1986548/2009-31	Leal Ríos, Ana	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/658806/2017-79	Álvarez Casal, Isabel	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/658623/2017-90	Cantero Corrochano, Jacinto	San José del Valle	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/709546/2017-88	Domínguez Salas, José Ramón	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2970814/2010-95	Ortega Lobato, José Luis	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/882518/2018-12	López Martínez, José Antonio	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/666881/2017-06	Pino Robles, Luis	El Puerto de Santa María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/659765/2017-68	Palacios Hernández, Catalina	San Fernando	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/840324/2018-13	Fernández Trujillo, Ana	Conil de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4469305/2011-23	López Durán, Concepción	Arcos de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/3637878/2010-50	Acuña Mesa, Emilia	Algodonales	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1241187/2008-10	Gutierrez Macías, Ana	Villamartín	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/070444/2015-22	Mora Moreno, María Regla	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/661674/2017-37	Donaire Torres, Francisco	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/430417/2017-28	García Lorenzo, Beatriz	San Roque	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/712764/2017-08	Cabeza de Vaca Oliva, Pedro	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/599476/2017-16	Pérez Soto, Antonio	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/666881/2017-06	Pino Robles, Luis	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/878930/2018-13	Muñoz Martorell, José Manuel	El Puerto de Santa María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/693536/2017-83	Peralta Díaz, María Luisa	Tarifa	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/829140/2018-81	Bernal Muñoz, Noemí Esperanza	Jerez de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2248802/2009-16	Blanco Suc, María de los Ángeles	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5136503/2012-21	Quintana Peral, Margarita	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2823701/2010-31	Ramírez García, Juan	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/707466/2017-45	Calvo Fernández, Francisca de Asís	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/716049/2017-92	Curiel Piña, M. Concepción	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/703892/2017-60	Vázquez Fuster, María	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/700826/2017-01	Vázquez Moreno, Juan Antonio	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/852615/2018-82	Morilla Relinque, María Capilla	El Puerto de Santa María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/690419/2017-70	Bello Bouza, Isabel	Algeciras	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/728745/2018-81	Bueno Ocaña, M. Pilar	El Puerto de Santa María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/780600/2018-41	Gallardo Gallardo, Fernando	El Puerto de Santa María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/619879/2017-49	Pérez de la Lastra Arjona, Manuela	El Puerto de Santa María	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/709537/2017-79	Aragón Cordero, Asunción	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1983371/2009-53	Domínguez Medina, Mª del Mar	El Puerto de Santa María	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SISAAD01-11/421487/2017-22	Bocanegra Romero, Ana Isabel	Jerez de la Frontera	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/430417/2017-28	García Lorenzo, Beatriz	San Roque	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/4631341/2011-49	García Rodríguez, Dolores	Villamartín	Citación para valoración
SAAD01-11/4603290/2011-81	Gómez Ríos, Esther	Chiclana de la Frontera	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/271244/2010-49	Saverio Saldaña, Milare Maribel	El Puerto de Santa María	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SISAAD01-11/698693/2017-02	Jiménez Ruiz, José Luis	Algeciras	Citación para valoración
SISAAD01-11/349193/2016-90	Antezana Pinaya, Margoth	La Línea de la Concepción	Acuerdo de inicio de revisión de grado

Cádiz, 30 de agosto de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

N.º EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1949-1/2018	OTERO GORDILLO, CARMEN 31836244N	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN.
27751-1/2018	ESTUDILLO LOBATO, ROCIO 75881631P	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN.
9639-1/2018	GONZALEZ BARRERA, ISABEL MARIA 31719253E	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
37166-2/2018	MENDOZA ARAGON, MARIA OLIVA 44047838D	BARBATE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
5142-1/2018	MONTADO RUIZ, MARIA DEL CARMEN 75810544Z	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
5150-1/2018	MAZIGH, SOUAD Y8955939S	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
5152-1/2018	MAZIGH, NAZHA X6284168	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
13901-1/2018	LOPEZ SANCHEZ, JUANA DEL CARMEN 52303798G	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN.
28243-1/2018	FLORIDO GOMEZ, ANA MARIA 52317559B	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISION DEL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

N.º EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2062-1/2018	BELLIDO VERGEL, JENIFER 31707581B	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN.
37783-1/2018	CORTES ORTEGA, MARIA ISABEL 31682771H	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISION DEL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
39743-1/2018	TORO SAN HONORIO, MACARENA 43186554Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISION DEL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
9068-1/2018	GILES ALDANA, MARIA ISABEL 31339168N	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
25793-1/2018	RAMIREZ ROMERO, JUAN MANUEL 44963317L	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
47344-1/2018	VARGAS SUAREZ, JAVIER 32068173D	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISION DEL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
5552-1/2018	HIDALGO PEREZ, MANUEL 44053857W	PUERTO SERRANO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
4249-1/2018	HERNANDEZ FERNANDEZ, Mª DE LOS ANGELES 5292788X	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
8242-1/2018	RODRIGUEZ PARADA, M.ª DEL PILAR 31218796E	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
8243-1/2018	JIMENEZ JIMENEZ, ALICIA 72694298S	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
1318-1/2018	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS 34984841R	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MINIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

Cádiz, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sanchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NUM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
24614-1/2017	GONZALEZ DIAZ, ESTEBAN 31684030N	ALGAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43367-1/2017	HINCHADO PEREZ, CARMEN MARIA 75963070G	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45712-1/2017	ABDERRAMAN BAISS, FARIDA BEN 75909070P	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43437-1/2017	SANCHEZ PARRADO, ANTONIA MARÍA 31869264G	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44925-1/2017	ZAFRA CABALLERO, JUAN ANTONIO 45069728D	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36471-1/2017	GOMEZ PEREZ, SEBASTIAN 31229614F	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43143-1/2017	CASTRO SALAZAR, EMILIA 49558953W	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45270-1/2017	ARAGON GRIMALDI, ANTONIO 31222849G	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34782-1/2017	GONZALEZ DIAZ, ANTONIO 31612275V	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43823-1/2017	MARAÑON LOAIZA, SORAYA 44968499A	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42849-1/2017	SANCHEZ ALMAGRO, Mª DEL CARMEN 31323736J	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44919-1/2017	LAATI KI NAHAL, KARIMA 26521318H	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45331-1/2017	NICOLATO, PAOLO X3111572V	TARIFA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 4 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación, en los expedientes administrativos sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017), que se relacionan, tramitados a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
00346/18	MIGUEL	ROSA	DIAZ	30461807D
01866/18	CARMEN	CANO	RAMIREZ	44352381D
03370/18	CONCEPCION	GARCIA	MARIN	30515425Z
03393/18	JUAN CARLOS	GONZALEZ	RUIZ	30836617B
03854/18	RAFAELA	PORRAS	MUÑOZ	30532330Z
05555/18	LUCIA	ORDOÑEZ	LUQUE	30996725Q
05999/18	MANUELA	DE LA FUENTE	MORALES	30536275A
07142/18	RAFAEL	DELGADO	HUERTAS	80136588B
07547/18	CRISTINA	SANCHEZ	AMOR	30989575L
07727/18	JUAN JOSE	SUAREZ	FERNANDEZ	30445594B
08109/18	BERNARDO	FLORES	CORTES	30801485T
09187/18	MANUEL	SANTIAGO	TORRES	46270527R
09518/18	FRANCISCO	SALGUERO	CORTES	44370024B
09590/18	LUMINITA	PAUN		X8695420V
09855/18	ILHAM	MAIDEN		X6035301D
09926/18	MARISOL	MORENO	GALAN	75705567D
11459/18	FUENSANTE	LEAL	REYES	30532375J
12582/18	EULALIA DE LOURDES	SERNA	PROAÑO	X3567067C
12794/18	ANTONIO ANGEL	MARISCAL	GAITAN	30473959V
13197/18	ROCIO	LEON	SERRANO	30954770J
13605/18	MABEL	PEREZ	ATENCIA	54249534D
14893/18	MARTHA	VASQUEZ	LINO	46271624V
33704/18	ZHOUR	LAALAMI OUJEDDOU		31900319D
54994/18	MARIA	PAIVA	MARTIN	31247803A

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubieran subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo

con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 3 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en c/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial, por la que se extingue los efectos de la resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Secretaría General de Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JOSÉ DE LOS REYES JIMÉNEZ	551-2016-36585
ABDELJALIL RGUIGUE MERZOUKI	551-2017-2882
M.ª PILAR DOMÍNGUEZ DELGADO	551-2017-14474
CRISTINA RUIZ ADSUAR	551-2017-21723
ROCÍO DOLORES CONTIOSO MEDEIROS	551-2017-25323
BARTOLOMÉ BARBA GONZÁLEZ	551-2017-38057

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999, y el art. 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas. Podrá

tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE
M.ª GEIDIS HERNAO SOLANO	551-2015-44247

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión, por la que se le concedía la medida ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ROSARIO REYES MENA BUENO	551-2017-43178

Huelva, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a la industria que se cita la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar el expediente puede dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: La Buena Cepa, S.L.

Número RGSEAA cancelado: 40.19890/AL.

Último domicilio industrial conocido: Pol. Ind. La Juaida, C/ Sierra de las Villas, 18, 04240 Viator (Almería).

Almería, 4 de septiembre de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000142-18-P.

Empresa imputada: José Antonio Ortega Lara, NIF núm. 75713255S.

Último domicilio conocido: Ctra. Almería, 212, 1.º-2. C.P. 04230, Huércal de Almería (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Tres mil cien (3.100) euros.

Expediente: 04-000114-18-P.

Empresa imputada: Antonio Yélamos Toyo (Kiosko Yélamos Toyo), NIF núm. 27259105B.

Último domicilio conocido: C/ Juegos de Casablanca-Kiosko1, Retamar, C.P. 0413, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Quinientos (500) euros.

Almería, 4 de septiembre de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan resolución por la que se cancela su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, en días laborables de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Frigoríficos Cordobeses, S.A.

CIF/NIF: A-14033526.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.021384/CO.

Último domicilio conocido: Avda. Lonjas, s/n, Mercacordoba. Mercado de Pescados.

Mod. 12-15, Córdoba.

Plazo recurso de alzada: 1 mes.

Córdoba, 3 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican actos relativos a los procedimientos de cambio de titular y revocación autorización sanitaria de funcionamiento referentes al centro con Número de Identificación de Centro Autorizado en Andalucía, en el domicilio que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente, y según lo dispuesto en los artículos 16.4 y 15 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las autorizaciones sanitarias y se crea el Registro Andaluz de centros, servicios y establecimientos sanitarios, se notifican actos relativos a los procedimientos de cambio de titular (en curso) y de inicio de revocación de autorización sanitaria del centro, cuyos datos se recogen a continuación:

NICA: 46776.

Antiguo titular: CDB Unión Dental, S.L. (CIF: B87361887).

Nuevo titular (en trámite): I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L. (CIF: B87251021).

Domicilio del Centro: C/ Ingeniero Juan de la Cierva, s/n, 14013 Córdoba.

Los actos a notificar son los de requerimiento y respuesta en el de cambio de titular, y los de traslado de propuesta de revocación de la autorización sanitaria por parte de la Inspección Sanitaria, para alegaciones, en su caso, en este último.

Para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y su atención, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, Registro de Centros Sanitarios, sito en Avda. República Argentina, 34, 14004 Córdoba, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, disponiendo de diez días hábiles para alegaciones desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 27 de agosto de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de reintegro parcial de fecha 17 de julio de 2018, en relación con la subvención que le fue concedida por importe de 3.977,50 euros, para el Fomento y Mejora empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la convocatoria para el ejercicio 2009 sin que se haya podido practicar dicha notificación, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho acuerdo de inicio de reintegro, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Antonia Humanes Gutiérrez.

Expediente: SERVAEM09/2009/41/0412.

Subvención: 3.977,50 euros.

Actos: Acuerdo de inicio de reintegro.

Sevilla, 27 de agosto de 2018.- El Jefe de Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 27 de agosto de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro total de fecha 12.6.2018, en relación con la subvención que le fue concedida por importe de 3.053,25 euros, para el Fomento y Mejora empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la convocatoria para el ejercicio 2010 sin que se haya podido practicar dicha notificación, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha resolución de reintegro, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: María Eugenia Nosea Vidal.

Expediente: SERVAEM10/2010/41/0573.

Subvención: 3.053,25 euros.

Actos: Resolución de reintegro.

Sevilla, 27 de agosto de 2018.- El Jefe de Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro parcial de la subvención, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha resolución de reintegro parcial, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en c/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Míriam Sierra González.
Expediente: C.F.P.17/29/0003.
Subvención: 4.000,00 euros.
Actos: Resolución de reintegro parcial.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Jefe del Servicio, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, referente a la notificación de diversos actos administrativos de expedientes tramitados por el Servicio de Fomento del Empleo.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los diversos expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Asimismo, se indica a los interesados que, en virtud de lo estipulado en el artículo 46 de la mencionada Ley 39/2015, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 1.ª planta (23071-Jaén), disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el mencionado plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: JA/BJE/0058/2017.

Entidad/Beneficiario: José Rubio Moral.

CIF/DNI: 77363501-B.

Acto notificado:

- Requerimiento Presentación Documentación Justificativa expte. JA/BJE/0058/2017, de fecha 30.5.2018.

Expediente: JA/BJE/0092/2017.

Entidad/Beneficiario: Sonreímos, S.L.

CIF/DNI: B-23734197.

Acto notificado:

- Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro expte. JA/BJE/0092/2017, de fecha 15.6.2018.

Expediente: JA/BJE/0209/2014.

Entidad/Beneficiario: Paspur Global, S.L.

CIF/DNI: B-86737871.

Acto notificado:

- Resolución de Reintegro expte. JA/BJE/0209/2014, de fecha 29.5.2018.

Expediente: JA/BJE/0082/2015.

Entidad/Beneficiario: Hermanos García Díaz, C.B.

CIF/DNI: E-23738453.

Acto notificado:

- Resolución de Pérdida de Derecho al Cobro expte. JA/BJE/0082/2015, de fecha 11.5.2018.

Expediente: JA/BJE/0272/2016.

Entidad/Beneficiario: Juana Mena Agencia de Seguros, S.L.

CIF/DNI: B-23762859.

Acto notificado:

- Resolución de Reintegro expte. JA/BJE/0272/2016, de fecha 6.7.2018.

Expediente: JA/BJE/0022/2016.

Entidad/Beneficiario: María del Carmen Delgado Machuca.

CIF/DNI: 25983145-E.

Acto notificado:

- Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro expte. JA/BJE/0022/2016, de fecha 23.7.2018.

Respecto del Requerimiento de presentación de documentación justificativa para la iniciativa Bono Empleo Joven, se informa:

- Que se requiere al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada la documentación justificativa de la subvención concedida en el expediente referenciado. La no presentación de la documentación en el plazo citado conllevará la exigencia del reintegro de la subvención concedida y demás responsabilidades previstas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, la presentación de dicha documentación justificativa en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que, en su caso, puedan corresponderle de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

Respecto de los Acuerdos de Inicio de Reintegro para la Iniciativa Bono empleo Joven, se informa:

- Que se concede al interesado un plazo de 15 días desde la notificación de dicho acuerdo para que pueda comparecer en el expediente, ubicado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Paseo de la estación, núm. 19, 1.ª planta, 23071 Jaén), tomar audiencia y, a la vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente, en relación con los hechos descritos, de conformidad con el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Finalizado el plazo y en función de las actuaciones realizadas por la parte interesada se dictará la Resolución que corresponda.

Respecto de la Resoluciones de Reintegro para la iniciativa Bono Empleo Joven, se informa:

- Que las mismas agotan la vía administrativa y contra ellas puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, Recurso de Reposición ante el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo establecido en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Respecto de la Resolución de Pérdida de derecho al cobro para la iniciativa Bono Empleo Joven, se informa:

- Que la misma agota la vía administrativa y contra ella puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, Recurso

de Reposición ante el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Jaén, 4 de septiembre de 2018.- La Directora, María de la Paz del Moral Milla.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de Incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00881/2018 Matrícula: 4688HHW Titular: Nif/Cif: B85022861 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2018 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401.

Expediente: CO-00884/2018 Matrícula: 8639HSZ Titular: Nif/Cif: B90355561 Co Postal: 41566 Municipio: PEDRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2018 Vía: A-339 Punto kilométrico: 23,8 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601.

Expediente: CO-00904/2018 Matrícula: 5346GFL Titular: Nif/Cif: B13542600 Co Postal: 13700 Municipio: TOMELLOSO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2018 Vía: N-331 Punto kilométrico: 50 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401.

Expediente: CO-00913/2018 Matrícula: 0041FFR Titular: Nif/Cif: B29168036 Co Postal: 29010 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2018 Vía: A-45 Punto kilométrico: 55,566 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001.

Expediente: CO-00932/2018 Matrícula: 3421JGR Titular: Nif/Cif: 75133136W Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2018 Vía: N-432 Punto kilométrico: 339 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sanción: 2001.

Expediente: CO-00970/2018 Matrícula: 4303GFP Titular: Nif/Cif: 31703659E Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Abril de 2018 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401.

Expediente: CO-00985/2018 Matrícula: GR000676AU Titular: Nif/Cif: 30793294C Co Postal: 14007 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2018 Vía: A45 Punto kilométrico: 22 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sanción: 201.

Expediente: CO-01012/2018 Matrícula: 1009JGV Titular: Nif/Cif: B02574903 Co Postal: 02007 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sanción: 401.

Expediente: CO-01027/2018 Matrícula: 6646BNN Titular: Nif/Cif: B14926174 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sanción: 801.

Expediente: CO-01028/2018 Matrícula: 6646BNN Titular: Nif/Cif: B14926174 C Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Normas Infringidas: 141.5.2 LEY 16/87 Sanción: 801.

Expediente: CO-01036/2018 Matrícula: 5037JBJ Titular: Nif/Cif: 27295830M Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Vía: A4 Punto kilométrico: 382 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801.

Expediente: CO-01042/2018 Matrícula: 0860DZP Titular: Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2018 Vía: A4 Punto kilométrico: 382 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401.

Expediente: CO-01043/2018 Matrícula: 0860DZP Titular: Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2018 Vía: A-4 Punto kilométrico: 382 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sanción: 301.

Expediente: CO-01052/2018 Matrícula: Titular: Nif/Cif: 28826067Y Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2018 Vía: ESTACIÓN AVE Córdoba Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30%, si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Córdoba, 31 de agosto de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	EXPEDIENTE
DIANA CATALINA HUNTER DUNCAN	****7116	29-RBE-02-00089/10

Málaga, 29 de agosto de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación los días 3.7.18 y 5.7.18, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CO-17/17 incoado por esta Delegación Territorial por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer su contenido íntegro podrá personarse en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas:

- Expediente sancionador CO-17/17, en materia de turismo.
- Acto notificado: Resolución del expediente sancionador CO-17/17, en materia de turismo.
- Interesado: Don Andrés Emilio Antúnez Carrasco. DNI 44.350.106-B. Titular de «Cordobaviva» Turismo Activo.
- Domicilio: C/ Tarragona, núm. 2, Esc. B-2-4.º 43840 Salou (Tarragona).
- Domicilio de la empresa: «Cordobaviva» Turismo Activo. Plaza del Ayuntamiento, núm. 12. 14730 Posadas (Córdoba).

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la interposición, la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa.

Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica el acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación los días 6.8.18 y 14.8.18, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-18/18 incoado por esta Delegación Territorial por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer su contenido íntegro podrá personarse en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas:

- Expediente sancionador CO-18/18, en materia de turismo.
- Interesado: Don José Antonio Marín Cerezo. NIF: 30.979.155-H.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-18/18, en materia de turismo.
- Domicilio: C/ Cárcamo, núm. 17, bajo núm. 4. 14001 Córdoba.
- Domicilio del alojamiento: Vivienda con fines turísticos, sita en C/ Profesor Lucena, núm. 4, 2.ºD. 14012 Córdoba.

Se le informa de su derecho de audiencia en el procedimiento, y de que podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido, el acuerdo de inicio de expediente sancionador podrá ser considerado como propuesta de resolución, como dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica acta de infracción que se cita, en materia de turismo, a efectos de alegaciones al contenido de la misma.

Intentada la notificación los días 3.7.18 y 4.7.18, sin haberse podido practicar, relativa al acta de infracción CO-00256, emitida por la Inspección de Turismo el día 25.6.18; en virtud de lo previsto en el art. 65.4.º de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido de dicha acta para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro podrá personarse en el plazo de diez días hábiles siguientes al de esta publicación, en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas:

- Acto notificado : Acta de infracción CO-00256, emitida por la Inspección de Turismo con fecha 25.6.18.
- Interesada: Doña Rosalía Serrano Gutiérrez, DNI 46.069.945-W.
- Domicilio: C/ Martínez Rucker, 6, 14003 Córdoba.

En caso de no comparecencia y/o no presentarse alegaciones en el plazo reglamentario concedido, se procederá a tramitar el acuerdo de inicio del correspondiente expediente sancionador.

Córdoba, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica el acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-11/18 incoado por esta Delegación Territorial por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer su contenido íntegro podrá personarse en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas:

- Expediente sancionador CO-11/18, en materia de turismo.
- Interesado: «Explotaciones Inmobiliarias Márquez Serrano, S.L.» - CIF: B-14868871.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-11/18 en materia de turismo.
- Domicilio: C/ Glorieta de los Países Bálticos, núm. 1 - Oficina 14 - 14014 Córdoba.
- Domicilio del alojamiento: Vivienda con fines turísticos, sita en C/ Ronquillo Briceño, núm. 16, 1.º - 2 - 14002 Córdoba.

Se le informa de su derecho de audiencia en el procedimiento, y de que podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido, el acuerdo de inicio de expediente sancionador podrá ser considerado como propuesta de resolución, como dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas, sin efecto, las notificaciones derivadas de: Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU-15/2018.

Incoado por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en c/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-15/18.

Interesado: Pilar Bonilla Sedeño.

Último domicilio conocido: Avda. Talamanca, núm. 8, Urb. Fuente del Fresno, 28700, San Sebastián (Madrid).

DNI: 50698950 G.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 3 de septiembre de 2018.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de: Resolución del expediente sancionador HU-09/2018 y liquidación deudas no tributarias modelo 048-2-210129741.

Incoado por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en BOE.

Expte.: HU-09/2018.

Interesado: Inversia Capital Costa Blanca, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Teniente Montesinos, 8, 7.º, Espinardo (Murcia) 30100.

CIF: B-54855424.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador y liquidación deudas no tributarias.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediatamente hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Haciéndose saber que esta resolución no agota la vía administrativa, transcurrido el plazo de 10 días, desde el siguiente a la publicación de presente anuncio en el BOE, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 3 de septiembre de 2018.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Diego Valencia Ballesteros.
- NIF/CIF: 75731854F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0368/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 1 de agosto de 2018, por la que se declara la terminación del procedimiento sancionador como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción durante la instrucción del mismo.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 4 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesada: Oleo Mágina, S.L.

NIF/CIF: B-23.373.111.

Expediente: JA/0057/2018.

Fecha acto notificado: 8.8.2018.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia de Inicio.

Jaén, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de balsas que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Aceites Casería de Santa Julia, S.L.

NIF/CIF: B-23.233.133.

Expediente: JA/0156/2018.

Fecha acto notificado: 7.8.2018.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de apertura de período probatorio.

Jaén, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 4 de septiembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680, Estepona (Málaga).

Interesado: January Georgina Mabel Power.

DNI/NIE: X-01201177-W.

Expediente: 041MA01060-EQUINO.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30 - 29580- Estación de Cártama (Málaga).

Interesado: Antonio Jiménez Maese.

NIF: 74818246M.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: Antonio Jorge Reina Samll.

NIF: 27383627B.

Expediente: OCA02S/18/0164.

Acto notificado: TAU Inactividad de explotación 013MA00105 (ovino).

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Interesado: José María Moreno Camacho.

NIF: 25665828J.

Expediente: OCA02S/18/0154.

Acto notificado: TAU Inactividad de explotación 008MA00539 (bovino/ovino).

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Interesado: Francisco Miguel Hidalgo Román.

NIF: 25663618B.

Expediente: OCA02S/18/0155.

Acto notificado: TAU Inactividad de explotación 008MA00543 (bovino).

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Interesado: Avestruces Zalea, S.L.

CIF: B29878329.

Expediente: OCA02S/18/0152.

Acto notificado: TAU Inactividad de explotación 008MA00100 (ratites).

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Interesado: Dolores González Díaz.

NIF: 22722245Q.

Expediente: OCA02S/18/0163.

Acto notificado: TAU Inactividad de explotación 038MA00088 (porcino).

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Málaga, 4 de septiembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Bonares, de aprobación inicial de la modificación puntual núm. 02 del PGOU, por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 26 de julio de 2018. (PP. 2353/2018).

Aprobada inicialmente la modificación puntual núm. 02 del PGOU de Bonares, por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 26 de julio de 2018, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, el expediente queda sometido a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo el expediente completo, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://sede.bonares.es>, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bonares, 6 de agosto de 2018.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio García García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2017/2018. (PP. 2364/2018).

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 insertándose a continuación la relación de plazas vacantes:

Funcionarios de Carrera:

Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

GRUPO/SUBGRUPO C/C1	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO
	2*	Administrativo	Promoción interna

*Una de las plazas corresponde a la Oferta de Empleo Público de 2017.

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

GRUPO/SUBGRUPO C/C2	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO
	1	Operario de Servicios múltiples	Libre

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cañete de las Torres, 24 de agosto de 2018.- El Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.